



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de junio de 2013, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Pleno de 12 de junio, de convalidación del Decreto Ley 8/2013, de 28 de mayo, de medidas de creación de empleo y fomento del emprendimiento.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de julio de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan las ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria para el ejercicio 2013, al amparo del Real Decreto 457/2010, de 16 de abril.

8

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 21 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

13

Resolución de 24 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

14

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

15

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 14 de marzo de 2013. 17

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 18

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de junio de 2013, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y retribuciones y sobre bienes e intereses de los Diputados y Diputadas que durante el mes de junio de 2013, han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara. 20

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Orden de 28 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos. 33

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se establece la suplencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. 44

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 17 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería. 45

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos. 50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Juan Nepomuceno Rojas» de Sevilla. (PP. 1664/2013). 61

Orden de 6 de junio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Virgen de las Angustias» de Granada. 62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Pasajeros», en los términos municipales de Lanteira y Alquife, y deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino de Guadix», en el término municipal de Alquife (Granada). 63

Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Campo de Gibraltar», en el término municipal de Jimera de Líbar (Málaga). 72

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 29 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 943/2011. (PP. 1685/2013). 81

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante procedimiento ordinario núm. 465/2010. (PP. 1165/2012). 82

Edicto de 26 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 695/2010. (PP. 1396/2013). 83

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 475/2012. 84

Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 258/2013. 86

Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 506/2013. 87

Edicto de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 852/2012. 88

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 4 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 89

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1820/2013). 90

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de julio de 2013, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización del contrato que se cita. 92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de junio de 2013, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1814/2013). 93

Resolución de 2 de julio 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 1816/2013). 94

Resolución de 2 de julio de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de suministro que se cita. (PD. 1815/2013). 96

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1817/2013). 98

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1818/2013). 99

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1819/2013). 100

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de junio de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica, cofinanciado por fondos FEDER. 101

Resolución de 19 de junio de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 102

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales. 103

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 104

Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 105

Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 106

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 107

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de anotación de 9 de mayo de 2013, de la vivienda turística de alojamiento rural que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 108

Notificación de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de 4 de junio de 2013, de la actividad de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 109

Notificación de 26 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publica requerimiento de documentación. 110

Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios conforme a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013. 111

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz. 113

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de Higuera de Calatrava (Jaén). (PP. 1635/2013). 114

Resolución de 16 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla). (PP. 1287/2013). 115

Acuerdo de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 876/2013). 116

Notificación de 2 de julio de 2013, de la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por edicto, del Acuerdo de 6 de mayo de 2013, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial del monte público «Ahumada». 117

- Anuncio de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre resolución recaída en expediente sancionador por infracción administrativa en materia de aguas. 120
- Anuncio de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 121
- Anuncio de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 122

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 123
- Resolución de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se acuerda extinguir los efectos de la medida de ingreso mínimo de solidaridad. 128
- Acuerdo de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hace pública la resolución de archivo de los expedientes de desamparo, acogimiento permanente y declaración de idoneidad recaída en los expedientes que se relacionan a continuación, y que no ha podido ser notificada al/los interesado/s. 130
- Acuerdo de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hace pública la resolución de archivo de los expedientes de declaración de idoneidad recaída en los expedientes que se relacionan a continuación, y que no ha podido ser notificada al/los interesado/s. 131
- Acuerdo de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 132
- Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 133
- Anuncio de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para notificar procedimiento instruido. 134

DIPUTACIONES

- Anuncio de 5 de febrero de 2013, de la Diputación Provincial de Granada, de acuerdo de disolución del Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada. (PP. 445/2013). 135
- Anuncio de 17 de junio de 2013, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de 22 de enero de 2013, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 1718/2013). 136

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 4 de julio de 2013, del Ayuntamiento de Huéscar, de bases para la selección de plaza de Administrativo. 137

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 10 de junio de 2013, de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, por la que se anuncia la subasta de armas del año 2013. (PP. 1582/2013). 143

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2013, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Pleno de 12 de junio, de convalidación del Decreto Ley 8/2013, de 28 de mayo, de medidas de creación de empleo y fomento del emprendimiento.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2013, en el transcurso de la sesión celebrada los días 12 y 13 del mismo mes y año, ha acordado convalidar el Decreto Ley 8/2013, de 28 de mayo, de medidas de creación de empleo y fomento del emprendimiento, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 105, de 31 de mayo de 2013, y corrección de erratas y errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 126, de 1 de julio de 2013.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2013.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Manuel Gracia Navarro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan las ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria para el ejercicio 2013, al amparo del Real Decreto 457/2010, de 16 de abril.

El Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola y deroga al Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, modificado por el Real Decreto 228/2008, ya que se considera nuevamente necesaria la actualización de esta normativa, contemplando como principales modificaciones el achatarramiento de determinados equipos arrastrados o suspendidos y fomentar su renovación por otros que garanticen un uso más racional y eficiente, así como una correcta distribución, mediante el incremento de la cuantía básica de la ayuda, cuando junto al tractor, se achatarran equipos de aplicación de fitosanitarios o de distribución de fertilizantes.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 11 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones reguladas en el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

No obstante, en atención a que el citado Real Decreto 1539/2006 ha sido objeto de derogación por el Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las bases para la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, las referencias contenidas en la Orden de 11 de junio de 2008 al Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, han de entenderse realizadas al Real Decreto 457/2010, de 16 de abril.

De esa forma, el artículo 5.1 de la citada Orden establece que «Anualmente, mediante resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden».

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2013, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 11 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones reguladas por el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola. No obstante, en atención a que el citado Real Decreto 1539/2006 ha sido objeto de derogación por el Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las bases para la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, las referencias contenidas en la Orden de 11 de junio de 2008 al Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, han de entenderse realizadas al Real Decreto 457/2010, de 16 de abril.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes ayudas.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitud y documentación.

La solicitud deberá formularse conforme al modelo establecido en el Anexo de la presente Resolución y se acompañará de la documentación recogida en el artículo 7 del Real Decreto 457/2010.

Cuarto. Requisitos.

1. Los requisitos de los beneficiarios de las máquinas a achatarrar y de las máquinas nuevas serán los recogidos en los artículos 4, 5 y 6, respectivamente, del Real Decreto 457/2010 y las disposiciones adicionales tercera y cuarta del citado Real Decreto.

2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la letra d) del artículo 5.1 del Real Decreto 457/2010, los centros a los que se entreguen los tractores u otras máquinas automotrices para su achatarramiento deberán estar autorizados, en aplicación del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, e inscritos

en el Registro de Gestores de Residuos Peligrosos para la actividad correspondiente a la descontaminación de vehículos al final de su vida útil. La relación de centros autorizados a estos efectos estará disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Quinto. Criterios de Valoración.

1. Las solicitudes de ayudas se ordenarán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 del Real Decreto 457/2010.
2. Asimismo, a los efectos de aplicar el criterio establecido en la letra d) del artículo 8.1 del Real Decreto 457/2010, se tendrán en cuenta los términos municipales andaluces en zonas con dificultades naturales, zonas de montaña y otras zonas con dificultades distintas a las de montaña recogidos en el Anexo 6 de la Orden de 11 de junio de 2008.

Sexto. Cuantía.

1. La cuantía base de la ayuda y los incrementos sobre la misma se calcularán en base a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 457/2010, siendo la cuantía máxima por beneficiario y convocatoria las establecidas en el artículo 3.1 del mismo.
2. Para la aplicación de los incrementos sobre la cuantía base de la ayuda, previstos en el artículo 2, apartados 5 y 7, del Real Decreto 457/2010, y según lo dispuesto en la disposición adicional quinta del mencionado Real Decreto, se estará a los datos recogidos en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, <http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/ayudas-y-subvenciones/renovacion.aspx>, donde se publican las listas de los tractores con clasificación energética A y B, y las fases y categorías de menores emisiones de gases contaminantes.

Séptimo. Financiación.

1. Estas ayudas están financiadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y se harán efectivas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.00.77219.71F.2. La cuantía total máxima será de 491.828,47 euros. A la citada cantidad podrán unirse, como cuantías adicionales, incrementos crediticios para la misma finalidad, no siendo necesario en este caso la apertura de una nueva convocatoria.
2. En el supuesto que se superen las disponibilidades presupuestarias, se atenderá a las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida según el baremo establecido en el artículo 8.1 del Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

Octavo. Justificación y pago.

1. Las personas beneficiarias deberán, en un plazo no superior a 4 meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución, justificar la inversión realizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la rendición de cuenta justificativa del gasto y según lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 11 de junio de 2008 y el artículo 9 del Real Decreto 457/2010.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la presente norma.

Noveno. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

JUNTA DE ANDALUCIA
ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA 2013

1	DATOS DEL SOLICITANTE		MUJER	AGRICULTOR JOVEN	
	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE O NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF / NIF	
	TIPO:	Sociedad Cooperativa S.A.T.	Agricultor/a Individual Otros: _____	Empresa de Servicios	Nº SOCIOS
	APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			NIF	
	CARGO QUE OSTENTA Y REPRESENTACIÓN				
	DOMICILIO, A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avda...)				
	LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	
	TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2	DATOS DE LA EXPLOTACIÓN		<input type="checkbox"/> ZONA CON DIFICULTADES ESPECIALES	
			<input type="checkbox"/> EXPLOTACIÓN PRIORITARIA	
	TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN			NIF
	UBICACIÓN (Término Municipal y Provincia)		PRINCIPALES CULTIVOS	
	SUPERFICIE TOTAL (has)	SECANO (has)	REGADÍO (has)	OTRAS (has)
PARQUE DE MAQUINARIA EXISTENTE				

3	DATOS DE LA/s MÁQUINA/s A ACHATARRAR (1)				
	TITULAR DE LA MÁQUINA (2)				NIF
	TIPO (3)	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA, o en su N° de defecto, N° BASTIDOR	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ROMA	POTENCIA HOMOLOGADA O FISCAL (*5) (CV)

- (1) Si se achatarra más de una máquina, adjuntar documentación para cada una de ellas.
- (2) Si el titular del tractor es socio de la Cooperativa o SAT, debe adjuntar certificado de pertenencia a la misma (art. 7 c) del Real Decreto 457/2010, de 16 de abril)
- (3) Indicar: 1, para tractores; 2, para máquinas automotrices de recolección; 3, para otras máquinas automotrices; 4, para equipos de tratamiento fitosanitarios o distribución de fertilizantes.

4	DATOS DEL NUEVO TRACTOR O MÁQUINA A ADQUIRIR (1):				
	CLASE (1):	TRACTOR	MAQUINA AUTOMOTRIZ DE RECOLECCIÓN	EQUIPO DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS	
		EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTES		OTRO (2) (indicar) _____	
	MARCA Y MODELO			PRECIO NETO (SIN IVA) (€)	CV
	En su caso: Clasificación energética A B Emisiones contaminantes inferiores a las exigidas Sí				
(3) FACTURAS PROFORMAS Sí					
DESCUENTOS POR ACHATARRAMIENTO Y OTROS (€)					

- (1) El solicitante solo podrá adquirir un tractor nuevo o una sola máquina nueva. Art. 2.4 del Real Decreto 457/2010.
- (2) SEMBRADORA, CISTERNA de PURINES...
- (3) Se deberán presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores (Facturas Proformas). Art. 31.3 de la Ley 38/2003. General de Subvenciones.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO

5	IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA	
5.1	Cuantía base: 80 €/ CV x CV =	
5.2	Persona física titular de explotación agraria prioritaria: 35 €/ CV x CV =	
5.3	Agricultor joven en su primera instalación o en los cinco años siguientes 25 €/ CV x CV =	
5.4	Persona física con explotación en zona montaña o en otras zonas con dificultades: 10 €/ CV x CV =	
5.5	Sociedades Cooperativas, cuya actividad principal sea la agraria, y S.A.T.: 70 €/CVx CV =	
5.6	Otras personas jurídicas, cuya actividad principal sea la producción agraria, así como Personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios: 25 €/ CV x CV =	
5.7	Tractor a achatarrear carente de estructura de protección, por ser anterior a fecha de exigibilidad: 80 €/ CV x CV =	
5.8	Por achatarrear, además, uno o más equipos de tratamiento fitosanitario o de distribución de fertilizantes: 50€/CV CV =	
5.9	Proponer adquirir un Tractor nuevo con clasificación de eficiencia energética A (30) B (10): €/ CV x CV =	
5.10	Proponer adquirir un Tractor nuevo con emisiones contaminantes inferiores a las exigidas: 10 €/ CV x CV =	
TOTAL (1) (€):		

6	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y / o copia compulsada o autenticada). Marcar lo que proceda.
<p>Acreditación de la personalidad del solicitante y de su actividad agraria.</p> <p><u>Personas Físicas:</u></p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF de la persona solicitante, o <input type="checkbox"/> Autorización al órgano instructor para consultar telemáticamente sus datos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de agricultor joven en su primera instalación o en los cinco años siguientes a ésta, certificado de Vida laboral.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, acreditación de que la persona solicitante es titular de una explotación agraria prioritaria (art. 3, Ley 19/1995, de 4 de julio).</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, acreditación de que la actividad principal es la prestación de servicios agrarios.</p> <p><u>Personas Jurídicas:</u></p> <p><input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF del/ de la representante legal, o <input type="checkbox"/> Autorización al órgano instructor para consultar telemáticamente sus datos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción de la Entidad solicitante en el registro correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de entidades distintas de S. Cooperativas o S.A.T., certificado de estar dado de alta en la actividad agraria o servicios agrarios.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, acreditación de que la actividad principal es la prestación de servicios agrarios.</p> <p>Relativa al objeto de la subvención</p> <p><input type="checkbox"/> Certificados de inscripción en el R.O.M.A. de las máquinas a achatarrear (2), que recojan la fecha de 1ª Inscripción de la máquina.</p> <p><input type="checkbox"/> Si el titular del tractor y/o máquina es el socio de la Cooperativa o S.A.T. solicitante, certificado de pertenencia a la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Factura/s pro forma del nuevo tractor o máquina a adquirir (marca, modelo y precio neto sin IVA). (3)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del fabricante, o su representante legal en España, de emisiones de gases contaminantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra (indicar cual)</p> <p>La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por esta Orden, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010.</p>	

(1) La cuantía máxima (en importe) por beneficiario y año no superará: los 12.000 euros, en caso de adquisición de un nuevo tractor; los 15.000 euros, en el caso de adquisición de nuevos tractores, cuando junto al achatarramiento de tractores, se de alguno de los supuestos contemplados en los apartados 5 y 6 del artículo 2 del Real Decreto 457/2010, de 6 de abril; los 30.000 euros cuando se trate de equipos automotrices de recolección; el 30% de la inversión en el caso de otras máquinas automotrices y en los casos de máquinas arrastradas. Asimismo, se establece, sobre el precio de la inversión subvencionable, una cuantía máxima del conjunto de las ayudas expresada en porcentaje, que será del 50% para zonas desfavorecidas o en las indicadas en el art. 36.a).i.ii y iii del R(CE) 1698/2005, y del 40% en las demás zonas, aumentándose estos porcentajes en 10 puntos porcentuales cuando se trate de jóvenes agricultores en su primera instalación o en los cinco años siguientes a la misma

(2) Los tractores y máquinas automotrices deberán contar con una antigüedad de inscripción de más de 15 años (10 años para cosechadoras) y estar inscrito durante el último año bajo la titularidad del solicitante de la ayuda.

(3) Si el nuevo tractor o máquina a adquirir tiene un coste superior a los 12.000 euros se deberán presentar tres ofertas diferentes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO

7 DATOS BANCARIOS													
Código Entidad:				Código Sucursal:				D. Control:		Nº Cuenta:			

8 DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																																													
<p>El/La solicitante DECLARA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que en relación con la solicitud de esta ayuda, NO concurren en su persona las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en art. 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010. - Que NO ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. - Que NO ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y de lo contrario se indican a continuación: <table border="0"> <tr> <td>Solicitadas</td> <td>Fecha/Año</td> <td>Otras Administraciones- entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>Concedidas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Que el tractor, o en su caso tractores y máquinas a achatarraz están <u>actualmente en estado de uso y NO abandono</u>. - Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que a efectos de valoración de la misma se deberían tener en cuenta los siguientes: <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Por ser cooperativa de maquinaria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o cooperativa con sección <i>específica de maquinaria</i> o de servicios que incorporen maquinaria, siempre que disponga de reglamento de funcionamiento interno: 5 puntos..</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Por ser otro tipo de cooperativa o una SAT: 4 puntos.....</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Por ser titular de una explotación agraria prioritaria: 4 puntos.....</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Por encontrarse la explotación en una de las zonas de montaña u otras zonas con dificultades: 3 puntos..</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Por ser agricultor joven o tratarse de explotación de titularidad compartida: 3 puntos.....</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Por ser mujer: 2 puntos.....</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Por ser Persona física o jurídica cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios:2 puntos.....</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Por tratarse de tractor a achatarraz sin estructura de protección homologada oficialmente: 2 puntos.....</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL VALORACIÓN</td> </tr> </table> <p>El/La solicitante SE COMPROMETE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A no achatarraz las máquinas propuestas en la presente solicitud antes de la verificación de su estado de uso y no abandono. - A no enajenar, en caso de resultar beneficiario/a, la nueva máquina durante un periodo de 5 años a contar desde la fecha de adquisición. - A cumplir las normas comunitarias aplicables (art. 4.1.d), RD 457/2010). <p>Y SOLICITA la concesión de la ayuda objeto de la presente convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Que presentó ayuda a la renovación de parque de maquinaria agrícola en la convocatoria anterior y tiene notificada Resolución de denegación de la ayuda por falta de disponibilidades presupuestarias y no ha recibido otra Resolución de concesión en esa misma convocatoria</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>														Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones- entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		€	€	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		€	€	<input type="checkbox"/> Por ser cooperativa de maquinaria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o cooperativa con sección <i>específica de maquinaria</i> o de servicios que incorporen maquinaria, siempre que disponga de reglamento de funcionamiento interno: 5 puntos..	_____	<input type="checkbox"/> Por ser otro tipo de cooperativa o una SAT: 4 puntos.....	_____	<input type="checkbox"/> Por ser titular de una explotación agraria prioritaria: 4 puntos.....	_____	<input type="checkbox"/> Por encontrarse la explotación en una de las zonas de montaña u otras zonas con dificultades: 3 puntos..	_____	<input type="checkbox"/> Por ser agricultor joven o tratarse de explotación de titularidad compartida: 3 puntos.....	_____	<input type="checkbox"/> Por ser mujer: 2 puntos.....	_____	<input type="checkbox"/> Por ser Persona física o jurídica cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios:2 puntos.....	_____	<input type="checkbox"/> Por tratarse de tractor a achatarraz sin estructura de protección homologada oficialmente: 2 puntos.....	_____	TOTAL VALORACIÓN	
Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones- entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																																																										
.....	€																																																									
.....	€																																																									
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																																																										
.....	€																																																									
.....	€																																																									
<input type="checkbox"/> Por ser cooperativa de maquinaria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o cooperativa con sección <i>específica de maquinaria</i> o de servicios que incorporen maquinaria, siempre que disponga de reglamento de funcionamiento interno: 5 puntos..	_____																																																												
<input type="checkbox"/> Por ser otro tipo de cooperativa o una SAT: 4 puntos.....	_____																																																												
<input type="checkbox"/> Por ser titular de una explotación agraria prioritaria: 4 puntos.....	_____																																																												
<input type="checkbox"/> Por encontrarse la explotación en una de las zonas de montaña u otras zonas con dificultades: 3 puntos..	_____																																																												
<input type="checkbox"/> Por ser agricultor joven o tratarse de explotación de titularidad compartida: 3 puntos.....	_____																																																												
<input type="checkbox"/> Por ser mujer: 2 puntos.....	_____																																																												
<input type="checkbox"/> Por ser Persona física o jurídica cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios:2 puntos.....	_____																																																												
<input type="checkbox"/> Por tratarse de tractor a achatarraz sin estructura de protección homologada oficialmente: 2 puntos.....	_____																																																												
TOTAL VALORACIÓN																																																													

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante cumplimentación de esta solicitud y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, control y pago de la ayuda solicitada.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, S.N. 41071-SEVILLA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 23 de mayo de 2013 (BOJA núm. 87, de 7 de mayo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de junio de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 29.079.049-B.

Primer apellido: Terres.

Segundo apellido: Nicoli.

Nombre: Aurora María.

Código puesto: 2724410.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Gestión de Recursos Comunes.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 3 de mayo de 2013 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 74.714.746-M.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Almendros.

Nombre: Soledad.

Código puesto: 1676710.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Formación para el Empleo.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: SGP Educación.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a la que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el citado Decreto, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 5 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio), resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de mayo de 2013 (BOJA núm. 89, de 9 de mayo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 7059910.
Denominación del puesto: Sv. Coop. Económica y Desarrollo Tecnológico.
Ads: F.
Gr.: A1/A2.
Modo Accs.: PLD.
Área funcional: Ord. Económica.
Área relacional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel C.D.: 26.
C. Especifico: 16.196,88 euros
Exp.: 3 años.
Cuerpo: A11/A112.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 3 de mayo de 2013, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 52693251-K.

Primer apellido: Lobillo.

Segundo apellido: Chacón.

Nombre: María Elena.

Código P.T.: 9354810.

Puesto de trabajo: Gbte. Organización y Relaciones Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Centro destino: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 14 de marzo de 2013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 14 de marzo de 2013 (BOJA núm. 67, de 9 de abril), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.798.699-C.
Primer apellido: Sanz.
Segundo apellido: Matencio.
Nombre: Antonino.
C.P.T.: 10018510.
Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.
Centro de destino: Delegación Territorial de Sevilla.
Centro directivo: Delegación Territorial de Sevilla.
Localidad: Constantina.
Consejería: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 7779810.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Seguridad.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 27

C. Especifico: 17.978,40 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A12.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2013, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y retribuciones y sobre bienes e intereses de los Diputados y Diputadas que durante el mes de junio de 2013, han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Presidente del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara, acuerda ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, del contenido de las declaraciones sobre actividades y retribuciones y sobre bienes e intereses de los Diputados y Diputadas que durante el mes de junio han sido objeto de presentación o modificación, y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara.

Sevilla, 28 de junio de 2013.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Manuel Gracia Navarro.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS LÓPEZ GABARRO	NOMBRE MARÍA DOLORES
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ALCALDESA DE VALVERDE DEL CAMINO**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Actualización de datos

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad Ayuntamiento de Valverde del Camino	Cargo desempeñado Alcaldesa	Fecha de nombramiento 11-6-2011	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad G.I.V.S.A.	Actividad desempeñada Presidenta	Fecha de inicio 3.10-2011	Situación de servicios especiales o equivalente

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Huelva	132.155,55
M	O	Huelva (33% propiedad)	23.912,56
M	R	Huelva (33% propiedad)	2.570,55
M	R	Huelva (33% propiedad)	39.439,60
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 61.666,31 euros			
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción	Valor (euros)		
Préstamo hipotecario Caja Rural	280.000		
	Pendiente de pago		
	264.000		

En Sevilla, a 12 de junio de 2013

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ARAGÓN ARIZA	NOMBRE FRANCISCO JAVIER
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE EN GRANADA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad Delegación de Medio Ambiente	Cargo desempeñado Delegado Provincial	Fecha de nombramiento 14-5-2008 (renuncia 17-2-2012)
- OTROS INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PRIVADO		
Alquiler de vivienda Cl. Murillo, nº3 (Las Gabias)		200 euros/mes

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada	40.000,00
P	V	Almería	120.000,00
P	V	Granada	73.760,63
P	R	Granada	6.010,12
P	O	Granada	77.845,00
P	O	Almería	12.000,00
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 12.000,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Aragón Capilla, S.L. (25%)			3.000,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Audi A4			5.000,00
Peugeot 308 SW			18.000,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			
			Valor (euros)
Vida Caixa			30.000,00

- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Préstamo La Caixa	120.000,00
Préstamo La Caixa	100.000,00
Préstamo Consumo La Caixa	40.000,00

En Sevilla, a 20 de junio de 2013

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS REDONDO CRESPO	NOMBRE NATIVIDAD
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de COORDINADORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
R	P	Jaén	19.040,50
R	P	Jaén	58.531,51
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.000,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Fondo de inversión BBVA			20.400,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
Volkswagen Golf			Valor (euros)
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			
Derivado del préstamo			Valor (euros)
			30.000,00

- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Préstamo BBVA	23.000,00

En Sevilla, a 20 de junio de 2013

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CABALLOS MOJEDA	NOMBRE JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Modificación de circunstancias / actualización de datos

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Situación de servicios especiales o equivalente
Consejería de Educación	Profesor EGB	1976	Servicios especiales (1984)
- ACTIVIDADES PRIVADAS			
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especificarse en qué consiste la actividad			
Una conferencia en la Universidad de Jaén, el día 7 de marzo de 2012, recibí 348,10€ netos			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla (50%)	67.843,38
P	V	Sevilla (50%)	35.619,13
P	V	Sevilla (16'66%)	34.523,10
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 42.000 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Depósito Banco Popular			90.000,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Peugeot 407			< 6.000

- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Barclays (50%) (pendiente a 31 dic 2012)	49.815,27
Hipoteca Bankia (50%) (pendiente a 31 dic 2012)	105.129,12

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS ARROYO SÁNCHEZ	NOMBRE MARÍA SALOMÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

El parlamentario que suscribe declara:

Que opta por percibir retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Que hasta el momento de su elección como Diputado ha venido o viene desempeñando la profesión de **Concejala del Ayuntamiento de Vélez-Málaga**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Adquisición de la condición de diputada

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Ayuntamiento de Vélez-Málaga Mancomunidad	Concejal Vocal	2011 2011
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)		
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria		
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora	Causa que justifica el pago	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual)
Ayuntamiento de Vélez-Málaga Mancomunidad	Asistencia Asistencia	350€ sesión 76€ sesión

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Vélez-Málaga (Málaga) - Año 86	106.031,85
P	L	Vélez-Málaga (Málaga) - Año 86	130.574,25
P	V	Algarrobo Costa (Málaga) - Año 2005	20.659,08
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.800 euros			
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			Valor (euros)
Plan de pensiones (Unicaja)			
Seguro de la hipoteca (Unicaja)			
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Hipoteca con Unicaja			70.000

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS BUSTINDUY BARRERO	NOMBRE MARÍA LUISA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Actualización de datos**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES				
- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS				
Entidad / Sociedad	Cargo	Fecha de nombramiento	Entidad que lo propone o elige	Naturaleza y cuantía íntegra del ingreso que recibe
Unicaja	Consejo Administración	7-12-2006	Parlamento de Andalucía	278,87 (neto) Dieta por asistencia

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES				
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS				
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)	
P	V	Málaga	50% de 52.485,68	
P	V	Málaga	50% de 54.283,00	
P	O	Málaga	50% de 6.979,23	
N	V	Málaga (nuda propiedad)	33.750,00	
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.				
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos				
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 12.243,00 euros				
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)				
Entidad				Valor (euros)
Plan de pensiones Unicaja				72.369,00
Plan de pensiones Unicaja				1.402,00
Acciones Telefónica (nuda propiedad)				305,20
Acciones Banco Santander (nuda propiedad)				2.514,91
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS				
				Valor (euros)
Toyota Avensis				50% de 20.600,00
Nissan Micra				50% de 11.400,00

- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Unicaja	50% de 189.636

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GÁZQUEZ LINARES	NOMBRE JOSÉ JESÚS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PROFESOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad Ayuntamiento de Cantoría	Cargo desempeñado Concejal	Fecha de nombramiento 2011	No percibe ninguna retribución por ningún concepto
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad Universidad de Almería	Actividad desempeñada Profesor titular	Fecha de inicio 2000	Situación de servicios especiales o equivalente Servicios especiales
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Profesor tutor	2004	Suspensión contrato
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)			
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria			
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora Universidad Almería	Causa que justifica el pago 2 quinquenios 1 sexenio	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual) 204,58/mes/neto 102,29/mes/neto	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería	36.513,05
P	V	Almería	En construcción
P	O	Almería	18.576,30
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 28.512,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Acciones			18.000,00
Plan de pensiones			70.000,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
SsanmYong Korando	25.000,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS	Valor (euros)
Seguro de vida particular	31.000,00
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Préstamo Unicaja	106.072,07

En Sevilla, a 27 de junio de 2013

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GONZÁLEZ GARCÍA	NOMBRE VÍCTOR MANUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido desempeñando la profesión/cargo público de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Actualización de datos**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	67.943,63
P	V	Málaga	81.797,52
P	V	Málaga	21.254,76
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 10.000,68 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Mercedes ML 320 (50%)º			14.028,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			Valor (euros)
Vida riesgo Cajamar hipoteca constante			70.000,00
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			Valor (euros)
Descripción			
Hipotecario Cajamar (50%)			15.462,26
Hipotecario Cajamar (50%)º			83.691,49

En Sevilla, a 27 de junio de 2013

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MENACHO VILLALBA	NOMBRE FRANCISCO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONSEJERO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz (50%)	57.028,61
P	V	Cádiz (50%)	68.329,62
M	O	Cádiz (50%)	9.800,00
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración)		35.663,78 euros	
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Plan de pensiones			25.462,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Turismo Mercedes 220 CD (50%)			3.396,00
Turismo Citroën C3 (50%)			5.009,00
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Hipotecario La Caixa (50%)			7.087,50

En Sevilla, a 27 de junio de 2013

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS TORRES RUIZ	NOMBRE ROSARIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Adquisición de la condición de Diputada**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad Ayuntamiento de Antequera	Cargo desempeñado Concejala	Fecha de nombramiento 13-6-2011
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)		
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria		
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora Ayuntamiento de Antequera	Causa que justifica el pago Indemnización asistencia	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual) Por sesión 75,00 / 125,00 / 275,00

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga (50%)	11.569,00
M	L	Málaga (25%)	15.000,00
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 34.949,13 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Muñoz y Díaz, Asesores			23.649,60
Muñoz y Díaz, Asesores Calidad			6.980,00
Andalucía NCS			42.423,66
Granada NCS			8.333,33
Plan de Pensiones Unicaja			8.075,80
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Autocaravana Elnag Toxy 21			16.200
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
Préstamo BBVA			588,40

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ORDEN de 28 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos.

Como consecuencia del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se aprobó el Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, estableciéndose en su texto la organización general de la misma, que incluye como novedad la adscripción de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud.

Por otra parte, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha potenciado el papel de las Delegaciones del Gobierno, integrando en ellas, de conformidad con la disposición adicional tercera los servicios periféricos de las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales; de Justicia e Interior; y de Hacienda y Administración Pública. Dicha adscripción conlleva la gestión de los servicios comunes correspondientes a tales servicios periféricos, toda vez que las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, según el artículo 7.3 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, dependerán orgánicamente de la Consejería a la que se encuentren adscritas, y funcionalmente de la Consejería o Consejerías competentes por razón de la materia cuyos servicios periféricos tengan asignados.

Justifican esta norma no solo razones de eficacia y eficiencia administrativas, de agilidad en la gestión de las competencias asignadas, de simplificación de los trámites administrativos en su ejercicio, y de gestión administrativa correspondiente a los distintos órganos administrativos adscritos a la Consejería, sino también la sentida necesidad de refundir en un único texto todas las disposiciones que han venido delegando con anterioridad algunas competencias de modo parcial. Todas estas razones, además de la de hacer efectiva la distinción entre dependencia orgánica y dependencia funcional, aconsejan en este momento la aprobación de una única Orden que actualice la distribución de las competencias delegadas en diversos órganos de la Consejería, que atienda los cambios orgánicos producidos, y que refunda las distintas disposiciones vigentes hasta el momento.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y concordantes; y en el ejercicio de la facultad de delegación de competencias a que se refieren el artículo 101 de la citada Ley y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la disposición final cuarta del Decreto 342/2012, de 31 de julio,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en la persona titular de la Viceconsejería.

1. En relación con el personal dependiente orgánicamente de la Consejería de la Presidencia e Igualdad se delegan las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería, previa petición del órgano directivo correspondiente y para su tramitación por el órgano competente para su aprobación.
- c) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los órganos directivos centrales de la Consejería y a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla; así como de puestos de trabajo correspondientes al Instituto Andaluz de la Mujer y al Instituto Andaluz de la Juventud en dicha provincia.
- d) Establecer, en los supuestos de huelga, los servicios mínimos que sean competencia de la Consejería.
- e) La resolución de los expedientes disciplinarios cuya sanción corresponda a faltas graves y muy graves, salvo en los casos de separación del servicio.
- f) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial del Estado.
- g) Autorizar la realización de comisiones de servicio, y el abono de las indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial del Estado.

h) La resolución sobre el complemento de productividad de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería.

2. En relación con el personal adscrito a los órganos directivos centrales de la Consejería se delegan las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación. Cuando la persona candidata sea ajena a la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

b) La atribución del desempeño provisional de un puesto de trabajo al personal funcionario que cese en el que desempeñaba, sin obtener otro por los sistemas normales de provisión.

c) Convocar y resolver los procedimientos de destino provisional de personal funcionario, así como autorizar su destino a otras Consejerías, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

d) La resolución sobre el complemento de productividad del personal funcionario, personal laboral y personal eventual.

3. En materia económica y presupuestaria, en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia e Igualdad», se delegan las siguientes competencias:

a) La autorización de los expedientes de modificación presupuestaria que correspondan a la persona titular de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

b) La autorización de las transferencias de financiación, de explotación o de capital, las transferencias con asignación nominativa, financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas.

c) Adoptar las resoluciones relativas a las encomiendas de gestión que se formalicen por la Consejería de la Presidencia e Igualdad, así como autorizar, en su caso, las tarifas y precios que las entidades apliquen en ejecución de las mismas.

d) La aprobación de las cuentas por gastos atendidos en el ámbito de caja fija así como por libramientos a justificar, en caso de disconformidad con el informe emitido por la Intervención competente.

4. En materia de contratación, en relación con los contratos administrativos, privados y patrimoniales derivados de la gestión de los créditos centralizados previstos en los programas presupuestarios de gastos de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia e Igualdad», se delegan las competencias que se refieren al acuerdo de inicio del expediente, la adjudicación, y la formalización del contrato.

5. En materia de gestión administrativa, y sin perjuicio de las delegaciones que en esta Orden se realizan en otros órganos, se delegan las siguientes competencias:

a) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que sean competencia de la persona titular de la Consejería, regulados en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de los servicios adscritos a la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

b) La resolución de los recursos administrativos jerárquicos competencia de la persona titular de la Consejería, con excepción de lo previsto en el artículo 13.2.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) La autorización al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para allanarse, para no formular recurso o desistirse del interpuesto, así como para representar y defender a autoridades y personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en aquellas materias competencia de la Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Delegación de competencias en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería.

1. En relación con el personal adscrito a cada órgano directivo central de la Consejería, en las personas titulares de los mismos, y en la persona titular de la Secretaría General Técnica en el caso de personal no adscrito a ninguno de ellos, se delegan las siguientes competencias:

a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias previstos en la legislación vigente, salvo las delegadas expresamente a la persona titular de la Secretaría General Técnica en los apartados l) y m) del artículo 3.1, de esta Orden.

b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial del Estado.

c) Autorizar la realización de comisiones de servicio, y del abono de las indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza en el ámbito territorial del Estado.

De estos actos administrativos se dará traslado a la Secretaría General Técnica.

2. En materia de subvenciones, y sin perjuicio de lo que dispongan las bases reguladoras, en su caso, se delega en las personas titulares de los órganos directivos centrales responsables de los programas presupuestarios de gastos con los que se financien las subvenciones, las competencias que se refieren a la tramitación de los procedimientos de concesión, la modificación y las facultades de reintegro que correspondan a la persona titular de la Consejería, a excepción del programa presupuestario 1.1.A (Dirección y Servicios Generales de la Presidencia e Igualdad), en el que dichas competencias se delegan en la Secretaría General Técnica.

3. En relación con cada órgano directivo central y con respecto a sus competencias funcionales, se delega el reconocimiento, mediante resolución expresa, del derecho individual a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, como miembros de los órganos colegiados dependientes de la Consejería, en los términos previstos en la normativa reguladora de la materia.

Artículo 3. Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

1. En relación con el personal destinado en los órganos directivos centrales de la Consejería, se delegan las siguientes competencias:

a) La incoación y la designación de persona instructora y, en su caso, de persona que ejerza la secretaría, en los expedientes disciplinarios referidos a personal funcionario o laboral por faltas muy graves, graves o leves, así como la resolución de los expedientes disciplinarios cuya sanción corresponda a faltas leves.

b) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

c) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

e) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

g) Los traslados provisionales de personal funcionario por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27.2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

h) El nombramiento de personal funcionario interino, previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con los sistemas de selección establecidos.

i) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

j) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad, así como la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

k) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

l) La concesión de permisos y licencias previstas en la legislación vigente que no sean retribuidos, los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, previstos en el artículo 49 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 26 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, los recogidos en el artículo 12.1.5 del Decreto 349/1996, de 16 de julio, para el personal funcionario y en el artículo 33.1.e) del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para el personal laboral y por último, el permiso para la realización de funciones sindicales o de representación del personal prevista en el artículo 48.c) del Estatuto Básico del Empleado Público.

m) La concesión de la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o nacida, o por lactancia, o cuidado de hijo o hija menor previstos en la legislación vigente, así como por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

n) La movilidad del personal laboral dentro de los órganos directivos centrales de la Consejería, o entre ésta y las Delegaciones de Gobierno o sus Agencias Administrativas, o entre las Agencias Administrativas.

o) La resolución de las permutas de destino cuando se produzcan entre el personal funcionario con destino en la Consejería, o entre ésta y sus Agencias Administrativas.

2. En materia de gestión económica y presupuestaria, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9 del Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, y en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia e Igualdad» se delegan las siguientes competencias:

a) Establecer y fijar la cuantía del Anticipo de caja fija, en función de las necesidades de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de Anticipo de Caja Fija.

b) La aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pago de los gastos incluidos en el ámbito del anticipo de caja fija.

3. En materia de ingresos se delega, en el ámbito de su competencia, la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la vigilancia y control que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4. En materia de contratación, en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia e Igualdad», relativos a los órganos directivos centrales, se delegan las siguientes competencias:

a) Todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, en relación a los contratos regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para la contratación, así como para la ejecución, modificación y extinción de los contratos, comprendida la cancelación y devolución de las garantías definitivas. Ello sin perjuicio de las competencias que se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, en el artículo 1.4 de esta orden.

b) En materia de contratos patrimoniales y contratos privados, todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen a la persona titular de la Consejería en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. En materia de gestión administrativa, con respecto a los órganos directivos centrales de la Consejería, se delegan las siguientes competencias:

a) La incoación y la designación de persona instructora y, en su caso, de persona que ejerza la secretaría, en los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de los servicios adscritos a la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

b) Todas las facultades que corresponden a la persona titular de la Consejería relativas a la revisión de oficio de actos nulos y a la declaración de lesividad de actos anulables, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil.

d) Ordenar el cumplimiento, y en su caso la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, previa propuesta que realice el órgano o Agencia competente funcionalmente en la materia.

e) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los recursos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería.

f) Dictar las resoluciones administrativas que correspondan con respecto a la resolución de solicitudes, reclamaciones o quejas, que se dirijan a la Consejería por la ciudadanía o por personas interesadas en procedimientos administrativos.

Artículo 4. Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

1. En relación con el personal dependiente de cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, a propuesta, en su caso, de la persona titular de la Secretaría General Provincial. Si la persona candidata es ajena a la Administración de

la Junta de Andalucía, se requerirá informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

b) La incoación y la designación de persona instructora y, en su caso, de persona que ejerza la secretaría, en los expedientes disciplinarios referidos a personal funcionario o laboral por faltas muy graves, graves o leves, a propuesta de las personas titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno, o de las Secretarías Generales Provinciales, en su caso; así como la resolución de los expedientes por faltas leves.

c) Convocar y resolver los procedimientos de destino provisional de personal funcionario, así como autorizar su destino a otras Consejerías, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

d) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

e) Los traslados provisionales de personal funcionario por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27.2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

f) Autorizar la realización de comisiones de servicio, así como el abono de las indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza dentro del ámbito territorial del Estado y fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) La resolución sobre el complemento de productividad del personal funcionario, laboral y eventual.

h) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial del Estado y fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) La atribución del desempeño provisional de un puesto de trabajo al personal funcionario que cese en el que desempeñaba, sin obtener otro por los sistemas normales de provisión.

2. En materia de gestión económica, y en su ámbito territorial, se delega el reconocimiento, mediante resolución expresa, del derecho individual a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, como miembros de los órganos colegiados dependientes de la Consejería, en los términos previstos en la normativa reguladora de la materia.

3. En materia de ingresos, y en su ámbito territorial, se delega la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los ingresos y recursos de las Delegaciones del Gobierno, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la vigilancia y control que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4. En materia de contratación, en relación con los contratos administrativos y privados derivados de la gestión de los créditos descentralizados previstos en los programas presupuestarios de gastos de las sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia e Igualdad», correspondientes a los órganos directivos periféricos, y en su ámbito territorial, se delegan las siguientes competencias:

a) Todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, en relación a los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para contratar, así como para la ejecución, modificación y extinción de los contratos, comprendida la cancelación y devolución de las garantías definitivas.

b) En materia de contratos patrimoniales y contratos privados, todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Artículo 5. Delegación de competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

1. Se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con el personal dependiente orgánicamente de cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, las siguientes competencias:

a) La movilidad del personal laboral dentro del ámbito de cada Delegación del Gobierno.

b) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

c) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

e) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) El nombramiento de personal funcionario interino, previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con los sistemas de selección establecidos.

g) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

h) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

i) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad, así como la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

j) La concesión de permisos y licencias previstas en la legislación vigente que no sean retribuidos, los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, previstos en el artículo 49 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 26 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, los recogidos en el artículo 12.1.5 del Decreto 349/1996, de 16 de julio, y en el artículo 33.1.e) del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para el personal laboral y por último, el permiso para la realización de funciones sindicales o de representación del personal prevista en el artículo 48.c) del Estatuto Básico del Empleado.

k) La concesión de la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o nacida, o por lactancia, o cuidado de hijo o hija menor previstos en la legislación vigente, así como por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

2. En materia de gestión económica, en relación con los créditos descentralizados previstos en los programas presupuestarios de gastos de las secciones presupuestarias «Consejería de la Presidencia e Igualdad», se delega la aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pago de los gastos incluidos en el ámbito del Anticipo de caja fija, así como su reposición.

Artículo 6. Delegación de competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de los servicios periféricos adscritos a la Delegación del Gobierno.

1. En relación con el personal adscrito, se delega en las personas titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de los servicios periféricos adscritos a la Delegación del Gobierno, respectivamente, en sus ámbitos de actuación:

a) La concesión de vacaciones, de los permisos retribuidos por asuntos particulares así como los referidos en los apartados a), b), d), e) y j) del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

c) Autorizar la realización de comisiones de servicio, y el abono de las indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. Las competencias referidas en el apartado anterior, en relación con el personal adscrito a la Secretaría de la persona titular de la Delegación del Gobierno, se entienden delegadas en las personas titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno.

3. De los actos que dicten las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales en el ejercicio de las competencias delegadas en este artículo, se dará cuenta a la Secretaría General de la Delegación del Gobierno correspondiente.

Artículo 7. Delegación de competencias en la persona titular de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

1. Se delegan en la persona titular de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, dentro de su ámbito territorial, en relación con el personal adscrito, las siguientes competencias:

a) La concesión de vacaciones, de los permisos retribuidos por asuntos particulares así como los referidos en los apartados a), b), d), e) y j) del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

c) Autorizar la realización de comisiones de servicio, y el abono de las indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. En relación con la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia e Igualdad», se delegan las siguientes competencias:

a) Todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, en relación a los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

para contratar, así como para la ejecución, modificación y extinción de los contratos, comprendida la cancelación y devolución de las garantías definitivas.

b) En materia de contratos patrimoniales y contratos privados, todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

c) En materia de gestión económica, en relación con los créditos descentralizados previstos en los programas presupuestarios de gastos de las secciones presupuestarias «Consejería de la Presidencia e Igualdad», se delega la aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pago de los gastos incluidos en el ámbito del Anticipo de caja fija, así como su reposición.

Artículo 8. Delegación de competencias en diversos órganos del Instituto Andaluz de la Mujer.

1. Se delega en la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Instituto Andaluz de la Mujer», la competencia que se refiere a la aprobación de las cuentas por gastos atendidos en el ámbito del anticipo de caja fija, así como por libramientos a justificar, en caso de disconformidad con el informe emitido por la Intervención competente, de acuerdo con la normativa aplicable sobre gestión y control de las operaciones de anticipo de caja fija.

2. En materia de gestión administrativa, se delegan en la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer las siguientes competencias:

a) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de los servicios del Instituto.

b) La revisión de oficio de actos nulos, cuando proceda, y la declaración de lesividad de actos anulables, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. En relación con el personal destinado en la propia Agencia, se delegan en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, las siguientes competencias:

a) La resolución de permutas dentro del ámbito de la propia Agencia.

b) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la propia Agencia.

c) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral que preste servicio en la propia Agencia, en sus distintas modalidades.

e) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

f) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

g) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva del puesto de trabajo.

4. En materia de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de las responsabilidades y competencias conferidas a los órganos directivos y unidades administrativas de las agencias administrativas por el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega en la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer la competencia para la aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, a que se refiere el artículo 7.2 del citado Decreto.

Artículo 9. Delegación de competencias en diversos órganos del Instituto Andaluz de la Juventud.

1. En relación con el personal adscrito, se delegan en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud las siguientes competencias:

a) La resolución de permutas dentro del ámbito de la propia Agencia.

b) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la propia Agencia.

c) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En materia económica y presupuestaria, se delegan en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud las siguientes competencias:

a) Efectuar la propuesta de modificaciones presupuestarias cuya aprobación sea competencia de otros órganos.

b) La competencia para rendir las cuentas de rentas públicas, de operaciones extrapresupuestarias y de tesorería de la Agencia. Esta delegación se ejercitará de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

c) Establecer y fijar la cuantía del Anticipo de caja fija, en función de las necesidades de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992.

d) La aprobación de las cuentas por gastos atendidos en el ámbito de caja fija así como por libramientos a justificar, en caso de disconformidad con el informe emitido por la Intervención competente.

3. En materia de gestión administrativa, se delegan en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud las siguientes competencias:

a) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de los servicios del Instituto.

b) La revisión de oficio de actos nulos, cuando proceda, y a la declaración de lesividad de actos anulables, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. En relación con el personal adscrito, se delegan en la persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud, las siguientes competencias:

a) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva del puesto de trabajo.

5. En materia de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de las responsabilidades y competencias conferidas a los órganos directivos y unidades administrativas de las agencias administrativas por el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud la competencia para la aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, a que se refiere el artículo 7.2 del citado Decreto.

Artículo 10. Recursos de reposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por delegación por las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos de la Consejería de la Presidencia e Igualdad serán resueltos por los referidos órganos delegados.

Artículo 11. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Orden.

Artículo 12. Ejercicio de competencias delegadas.

1. Todas las competencias delegadas por la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la persona titular de la Viceconsejería.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Artículo 13. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Asimismo, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que dicha delegación subsista en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Disposición adicional primera. Delimitación del ámbito subjetivo de las delegaciones de competencias.

1. Las delegaciones de competencia realizadas en la presente Orden con respecto al personal adscrito a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, se entiende que comprenden al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía que presta sus servicios tanto en dichos órganos como en los servicios periféricos de las Consejerías adscritos por la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que sus retribuciones se perciban con cargo a los capítulos correspondientes del servicio 08 (Delegaciones del Gobierno) de los diversos programas presupuestarios de gastos de dichas Consejerías.

2. Al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía que ocupe puestos que en la relación de puestos de trabajo de los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dependan funcionalmente de la Agencia Tributaria de Andalucía le será de aplicación el régimen de delegación establecido en la presente Orden, sin perjuicio de las competencias que el apartado 2 de la disposición transitoria primera del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Agencia.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias atribuidas a las personas titulares de la Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica.

A los efectos de lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se da publicidad a dos Resoluciones de la Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan en otros órganos competencias propias de las mismas, en los Anexos I y II, respectivamente.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su iniciación.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y expresamente, las siguientes:

a) Orden de 27 de enero de 1987, por la que se delegan en la Viceconsejería y Secretaría General Técnica de la Consejería, determinadas competencias en materia de gastos, contratación administrativa y propuestas de pago.

b) Orden de 10 de diciembre de 1987, por la que se delegan competencias en materia de personal.

c) Orden de 6 de marzo de 1992, por la que se delegan en el Secretario General Técnico determinadas competencias.

d) Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal.

e) Orden de 2 de junio de 2008, por la que se delegan competencias en el Viceconsejero de la Presidencia.

f) La Orden de 12 de julio de 2004 y la Orden de 4 de junio de 2008, ambas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por las que se delegan competencias, en aquello que se oponga a las competencias asumidas por la Consejería de la Presidencia e Igualdad en virtud del Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece su estructura orgánica, en lo que resulten afectadas por esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 28 de junio de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de la Presidencia e Igualdad

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DIVERSOS ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA

A través de diversas normas se han atribuido a las Viceconsejerías de las Consejerías competencias relacionadas con la gestión del personal de las mismas.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la delegación de competencias. Los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, desarrolla algunos aspectos contenidos en la norma básica.

Para una gestión más eficaz de las competencias atribuidas, se ha considerado oportuno delegar en las personas titulares de la Secretaría General Técnica y de las Delegaciones del Gobierno algunas competencias en materia de personal, atribuidas a la persona titular de la Viceconsejería.

Así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

R E S U E L V O

1. Delegar en las personas titulares de la Secretaría General Técnica y de las Delegaciones del Gobierno, respecto al personal destinado en los órganos directivos centrales y periféricos, respectivamente, las siguientes competencias:

a) Diferir motivadamente el cese por necesidades del servicio en los supuestos de concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario.

b) Proponer a la Secretaría General para la Administración Pública la autorización para el establecimiento del trabajo a turnos y de jornada de tarde, sin perjuicio de su reflejo en la relación de puestos de trabajo, incluidos los aspectos retributivos.

c) La concesión de la jornada reducida por cesación progresiva de actividad, por recuperación de enfermedad, y por interés particular, previstas en la Orden de 29 de julio de 1996, de jornadas y horarios.

d) La tramitación y resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral.

2. Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica la autorización previa y expresa, en cada caso, para la realización de servicios extraordinarios fuera del horario habitual o de horas extraordinarias realizadas por el persona, así como, en su caso, el abono de las compensaciones económicas por dichos servicios, cuando concurren los requisitos previstos en el artículo 13.3 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, previo informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, a 27 de junio de 2013. El Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DIVERSOS ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA

El artículo 9 h) del Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, atribuye a la Secretaría General Técnica las competencias de elaboración de los anteproyectos de gasto, administración de los créditos, la contratación de obligaciones y la tramitación de autorizaciones de gastos y propuestas de pagos.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la delegación de competencias. Los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, desarrolla algunos aspectos contenidos en la norma básica.

Para una gestión más eficaz de las competencias asignadas, se ha considerado oportuno delegar en el resto de órganos directivos centrales de la Consejería, en las Delegaciones del Gobierno, y la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, algunas competencias en materia de gestión presupuestaria, atribuidas a la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

R E S U E L V O

1. Delegar en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería, las competencias relativas a la aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gasto derivados de la gestión de subvenciones financiadas con créditos de transferencias corrientes y transferencias de capital, correspondientes a los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia e Igualdad», que tengan asignados.

2. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones de Gobierno, y la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en sus respectivos ámbitos territoriales, en relación con los programas presupuestarios de gastos de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia e Igualdad», respecto a aquellos créditos descentralizados, la aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de la gestión de los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo.

Sevilla, a 27 de junio de 2013. La Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se establece la suplencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA número 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 6 el régimen de suplencia de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, disponiendo en su apartado 2 que en caso de ausencia o enfermedad del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, será sustituido por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el período comprendido entre los días 1 de agosto y 15 de septiembre de 2013, ambos inclusive,

R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, durante el período comprendido entre los días 1 a 15 de agosto de 2013, ambos inclusive; y a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, durante el período comprendido entre los días 16 de agosto a 15 de septiembre de 2013, ambos inclusive.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Almería, 3 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 17 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 4 las competencias que corresponden a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Asimismo, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su Disposición Adicional Tercera que a las Delegaciones del Gobierno se les adscriben, entre otros, los servicios periféricos de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos, aconsejan adoptar medidas de racionalización y descentralización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias en los órganos centrales y periféricos de esta Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Delegación en materia de personal

Artículo 1. Delegación en las personas titulares de los centros directivos de la Consejería.

1. Se delegan en la persona titular de cada uno de los centros directivos de la Consejería, en relación con el personal destinado en los mismos, las siguientes competencias:

a. La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio, cuando el desplazamiento se realice dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

b. La autorización para la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

c. La concesión de vacaciones, permisos y licencias previstos en la legislación vigente, salvo los permisos y licencias que no sean retribuidos.

2. De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias referidas en el apartado anterior se dará cuenta a la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Artículo 2. Delegación en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, en relación con el personal dependiente orgánicamente de la Consejería, así como en relación con las personas responsables de las Oficinas de la Vicepresidencia en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y con las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales responsables de los servicios periféricos de la Consejería, las siguientes competencias:

a. Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.

b. Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería.

c. Establecer en los supuestos de huelga los servicios mínimos que sean competencia de la Consejería.

d. Proponer y emitir informe en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

e. La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves, graves o muy graves.

f. La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, a propuesta de la persona titular del respectivo centro directivo. Cuando el candidato sea ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe favorable de la Consejería competente en materia de función pública.

g. La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio, respecto de las personas responsables de las Oficinas de la Vicepresidencia en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y de las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales responsables de los servicios periféricos de la Consejería.

h. La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio, cuando el desplazamiento se realice fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

i. La autorización de la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en relación con el personal dependiente orgánicamente de la Consejería, las siguientes competencias:

a. La concesión de permisos y licencias previstas en la legislación vigente que no sean retribuidos.

b. Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

c. Los traslados provisionales del personal funcionario en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como proponer los destinos provisionales conforme al apartado 1 del citado artículo.

d. Destinar provisionalmente a funcionarios a puestos de trabajo desocupados de la Consejería, así como autorizar su destino a otras Consejerías, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.

e. Las competencias previstas en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, en relación con el complemento de productividad del personal funcionario, a propuesta del centro directivo correspondiente.

f. La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los servicios centrales de la Consejería.

g. La resolución sobre permutas entre personal funcionario de la Consejería.

h. Autorización previa para la realización de servicios y horas extraordinarias, así como su compensación.

i. Nombrar interinos así como contratar personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

j. Declarar las situaciones de excedencia del personal funcionario y laboral, en las distintas modalidades.

k. Declarar las situaciones de servicios especiales en los supuestos contemplados en el artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que sean de competencia de la Consejería.

l. Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

m. Conceder el reingreso desde una situación administrativa o laboral con derecho a reserva de un determinado puesto de trabajo.

n. Resolver situaciones de movilidad del personal laboral.

ñ. Conceder autorizaciones respecto del deber de residencia.

o. Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

p. Reconocer el grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

q. Reconocer trienios y servicios previos prestados a la Administración.

r. Conceder la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses.

s. Conceder la jornada de trabajo reducida por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

t. Conceder la jornada de trabajo reducida por cesación progresiva de actividad, previo informe de la Dirección General de la Función Pública.

u. Conceder la jornada de trabajo reducida por recuperación de enfermedad, previo informe de la Dirección General de la Función Pública.

v. Conceder la jornada de trabajo reducida por interés particular, previo informe de la Dirección General de la Función Pública.

w. Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda a la persona titular de la Consejería y sea objeto de inscripción registral, salvo que esté atribuida expresamente a otro órgano.

CAPÍTULO II

Delegación en la materia presupuestaria y de gestión económica

Artículo 4. Delegación en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delega en la persona titular de la Viceconsejería la competencia para acordar las transferencias de financiación, de explotación o de capital, las transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas.

Artículo 5. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

a. Las facultades previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y propuesta de pago, respecto de todos los créditos de la Sección Presupuestaria de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, con excepción de lo previsto en el artículo 6, así como interesar de la consejería competente en materia de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

b. La autorización de los expedientes de modificaciones presupuestarias que corresponden a la persona titular de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones de aplicación.

c. Establecer y fijar la cuantía del anticipo de caja fija en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de enero de 1992.

Artículo 6. Delegación en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales responsables de los servicios periféricos de la Consejería.

Se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales responsables de los servicios periféricos de la Consejería, en relación con los créditos presupuestarios provincializados referidos a programas de la sección presupuestaria "Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales", las facultades en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como interesar de la consejería competente en materia de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

CAPÍTULO III

Delegación en materia de contratación y encomiendas de gestión

Artículo 7. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica en el ámbito de los servicios centrales:

a. Todas las competencias que correspondan a la persona titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados en el ámbito de sus competencias, así como las que le corresponden en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos asignados.

b. La resolución de encomiendas de gestión de actividades propias de la competencia de esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Delegación en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales responsables de los servicios periféricos de la Consejería.

Se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales responsables de los servicios periféricos de la Consejería, en su respectivo ámbito provincial y respecto de los créditos asignados de la sección presupuestaria «Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales», todas las competencias que correspondan a la persona titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados en el ámbito de sus competencias, así como las que le corresponden en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos asignados.

CAPÍTULO IV

Delegación en materia de subvenciones

Artículo 9. Delegación en las personas titulares de los centros directivos de la Consejería.

Se delegan en las personas titulares de los centros directivos de la Consejería, en las materias que sean de su competencia conforme a lo previsto en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y con cargo a los créditos cuya gestión les corresponda, las competencias en orden a los procedimientos de concesión, seguimiento, justificación, reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro, y demás facultades que correspondan a la persona titular de la Consejería en materia de subvenciones, incluidas las instrumentadas en forma de convenio.

CAPÍTULO V

Delegación en materia de responsabilidad patrimonial

Artículo 10. Delegación en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delega en la persona titular de la Viceconsejería la competencia para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de la Consejería.

CAPÍTULO VI

Delegación en materia de revisión de actos en vía administrativa y asuntos contenciosos

Artículo 11. Delegación en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delega en la persona titular de la Viceconsejería la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra los actos administrativos dictados por las personas titulares de los Centros Directivos de la Consejería, así como los dictados por las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía cuando la materia afectada sea competencia de la Consejería.

Artículo 12. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

- a. La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral del personal adscrito a la Consejería, así como la resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil.
- b. Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos y disposiciones administrativas competencia de la Consejería.
- c. Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los Tribunales y Juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte.

CAPÍTULO VII

Disposiciones comunes

Artículo 13. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente orden harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 14. Avocación y revocación.

Conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá

en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Ejercicio de las competencias delegadas.

Todas las competencias que se delegan por la presente orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones generales de servicio dictadas por los órganos competentes de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, sin que la actuación de los órganos que actúan por delegación excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

Disposición adicional única. Delegación general en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería en las materias objeto de la presente Orden, cuantas facultades correspondan a la persona titular de la Consejería que no hayan sido delegadas en otros órganos, con las limitaciones señaladas en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2013

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos.

Como consecuencia del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se aprobó el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, cuya disposición transitoria tercera dispone la subsistencia de la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004 y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de agosto de 2009, en tanto no sean sustituidas por otra que se adapte al mencionado Decreto. Todo ello hace necesario que se proceda a revisar y actualizar las diversas delegaciones de competencias existentes en el ámbito de la Consejería de Justicia e Interior.

Asimismo, razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los procedimientos administrativos, aconsejan adoptar medidas de racionalización y descentralización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias en los órganos centrales y periféricos de esta Consejería.

Por otra parte, mediante el Decreto 342/2012, de 31 de julio, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, integrándose en las Delegaciones del Gobierno las Secretarías Generales Provinciales como órgano administrativo periférico de la Consejería de Justicia e Interior, que desempeñará, entre otras, cuantas competencias o funciones le sean delegadas por la persona titular de la Consejería de la que dependan.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, las siguientes competencias:

1. En materia de personal, en relación con el personal destinado en los órganos directivos centrales y respecto del personal funcionario y laboral adscrito al servicio de apoyo de la Administración de Justicia así como los que prestan servicio en los centros de menores infractores de los órganos directivos periféricos de la Consejería:

a) Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería, previa petición del órgano directivo correspondiente y para su tramitación a la Consejería competente en materia de función pública.

b) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos la provisión de puestos de trabajo adscritos a los órganos directivos centrales de la Consejería y a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

c) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en relación con los puestos adscritos a los órganos directivos centrales, al servicio de apoyo a la Administración de Justicia, a los centros de menores infractores de los órganos directivos periféricos de la Consejería, así como los puestos de las Secretarías Generales Provinciales.

d) Establecer en los supuestos de huelga los servicios esenciales que sean competencia de la Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) La resolución sobre permutas de funcionarios y la movilidad del personal laboral dentro de la Consejería.

2. En materia de personal, en relación con el personal destinado en los órganos directivos centrales de la Consejería:

a) La autorización para la ocupación provisional de puesto de trabajo prevista en el artículo 30.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

b) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

c) La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan, cuando el desplazamiento se realice fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

d) La resolución de los expedientes disciplinarios cuya sanción corresponda a faltas graves y muy graves, salvo en los casos de separación del servicio.

3. En materia de contratación, en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de Justicia e Interior», relativos a los órganos directivos centrales, los acuerdos de inicio de expedientes de contratación, a propuesta de los órganos directivos centrales que tengan atribuida la gestión material de los mismos.

Artículo 2. Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

1. En materia de personal, la aprobación y sucesivas modificaciones de los procedimientos que componen el sistema de Gestión de la Prevención y para la modificación de los Anexos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería, de acuerdo con el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En materia de personal, en relación con el personal destinado en los órganos directivos centrales de la Consejería:

a) Atribuir el desempeño de puestos de trabajo en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.

b) Los traslados provisionales de funcionarios en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, así como proponer destinos provisionales según lo regulado en el apartado 1 del citado artículo.

c) Destinar provisionalmente a funcionarios a puestos de trabajo desocupados de la Consejería, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.

d) La concesión y resolución del complemento de productividad, a propuesta del órgano directivo correspondiente.

e) El nombramiento de personal funcionario interino así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería competente en materia de función pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

f) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades, sin perjuicio de las competencias que se atribuyan a otros órganos en materia de declaración de excedencia forzosa.

g) Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

h) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

i) Conceder el reingreso desde una situación administrativa o laboral con derecho a reserva de un determinado puesto de trabajo.

j) Conceder autorizaciones respecto del deber de residencia.

k) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

l) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados a la Administración.

n) Conceder la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses, así como por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

ñ) Conceder los permisos y licencias previstas en la legislación vigente que no sean retribuidos.

o) La resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

p) La tramitación de los procedimientos derivados de solicitudes por parte del personal laboral de reconocimiento de pluses de peligrosidad, penosidad y toxicidad, sin perjuicio de la resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de función pública.

q) La coordinación en los procesos de elecciones a órganos de representación de personal.

r) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda al titular de la Consejería y sea objeto de inscripción registral, salvo que esté atribuida a otro órgano de la Consejería.

3. En materia de presupuestos y contratación, en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de Justicia e Interior», a propuesta de los órganos directivos centrales que tengan atribuida la gestión material de los mismos:

a) Las modificaciones presupuestarias.

b) La competencia para distribuir el anticipo de caja fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías en función de las necesidades de la Consejería, de acuerdo con la normativa aplicable sobre gestión y control de las operaciones del anticipo de caja fija.

c) La gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la superior vigilancia y control que corresponda a la Consejería competente en materia de hacienda, salvo lo previsto en el artículo 4.3.c).

d) Establecer y fijar la cuantía del anticipo de caja fija en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992.

e) Respecto de la gestión y funcionamiento de los órganos directivos centrales, en relación con los créditos asignados, las facultades en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y propuesta de pagos previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

f) Todas las competencias que correspondan al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados en el ámbito de sus competencias, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como las que le corresponden en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos asignados, salvo lo previsto en los artículos 1.3, 4.3.d) y 9.b).

g) La realización de encomiendas de gestión de actividades propias de la competencia de esta Consejería a entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

4. En materia de revisión de actos administrativos, reclamaciones previas y responsabilidad patrimonial, respecto de los actos, hechos o actuaciones que afecten al ámbito funcional de la Consejería de Justicia e Interior:

a) La resolución de los recursos de alzada, a excepción de los que se interpongan contra actos dictados por la persona titular de la Viceconsejería, de la Secretaría General para la Justicia y de la Secretaría General Técnica.

b) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil, excepto lo previsto en el artículo 4.2.

c) La resolución de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de contratación en el artículo 4.3.d).

d) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

5. En materia de la jurisdicción contencioso-administrativa, dictar las resoluciones administrativas precisas conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos o disposiciones de los órganos directivos centrales de la Consejería.

6. En materia de ejecución de sentencias, disponer el cumplimiento de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados contra actos o disposiciones de los órganos directivos centrales de la Consejería.

Artículo 3. Delegación de competencias en las personas titulares de los órganos directivos centrales.

1. Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales, en su respectivo ámbito material de actuación, con las excepciones previstas en los artículos 4 y 5, y la disposición adicional segunda, las siguientes competencias:

a) En relación con el personal destinado en sus respectivos centros directivos:

1.ª Conceder las vacaciones, permisos y licencias, retribuidas, previstas en la legislación vigente.

2.^a La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

3.^a La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio que correspondan cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

4.^a La incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios por faltas leves, graves o muy graves. De las actuaciones seguidas en el ejercicio de esta competencia se dará traslado a la Secretaría General Técnica.

b) En relación con las subvenciones y otras ayudas con cargo a créditos cuya gestión les corresponda, incluidas las terminadas en forma de convenio, la iniciación de los procedimientos, la concesión de las mismas, así como su seguimiento y justificación, con las limitaciones que se establezcan en el artículo 9 de la presente Orden y sin perjuicio de que la norma reguladora prevea el carácter desconcentrado o delegado con el que se ejerzan las competencias.

También se delega la incoación, tramitación y resolución del procedimiento de reintegro, y en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro, de las subvenciones y otras ayudas cuya concesión les hubiese sido delegada, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en la materia.

2. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación la resolución de las distintas compensaciones económicas que se derivan de la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita contemplados en el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil las siguientes competencias:

a) En materia de fianzas, la competencia sobre devoluciones de fianzas previstas en la normativa vigente sobre espectáculos públicos.

b) En materia de espectáculos taurinos, la imposición de sanción de multa por faltas graves desde la cuantía de 6.010,13 euros hasta 60.101,21 euros, así como la accesoria prevista en el artículo 18.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.

Artículo 4. Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno, en el ámbito de sus respectivas Delegaciones, las siguientes competencias:

1. En materia de personal, respecto del personal funcionario y laboral adscrito al servicio de apoyo de la Administración de Justicia así como los que prestan servicio en los centros de menores infractores:

a) Atribuir el desempeño de puestos de trabajo en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.

b) Los traslados provisionales de funcionarios en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, así como proponer destinos provisionales según lo regulado en el apartado 1 del citado artículo.

c) Destinar provisionalmente a funcionarios a puestos de trabajo desocupados de la Consejería, así como autorizar su destino a otras Consejerías, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.

d) La concesión y resolución del complemento de productividad, a propuesta de las Secretarías Generales Provinciales.

e) La resolución de los expedientes disciplinarios por faltas graves y muy graves, a excepción de la sanción de separación de servicio. De las actuaciones seguidas en el ejercicio de esta competencia se dará traslado a la Secretaría General Técnica.

f) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

g) La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan, cuando el desplazamiento se realice fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

h) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

2. La resolución de las reclamaciones previas a la vía civil contra los actos relacionados con la competencia funcional de la Consejería de Justicia e Interior.

3. En materia de presupuestos y contratación, en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de Justicia e Interior».

a) Se delegan, en sus respectivos ámbitos, y en relación con los créditos asignados, las facultades en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y propuesta de pagos previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

b) En relación con los créditos asignados, se delega la competencia para su retención, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores.

c) La gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la superior vigilancia y control que correspondan a la Consejería competente en materia de hacienda.

d) Todas las competencias que correspondan al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como las que le corresponden en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos asignados, salvo lo previsto en los artículos 1.3, 2.3.f) y 9.b).

En el supuesto de arrendamientos de bienes inmuebles se requerirá informe favorable de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, cuando se trate de bienes adscritos a la Administración de Justicia, y de la Secretaría General Técnica, en los demás supuestos.

e) La aprobación de la cuenta de funcionamiento.

4. En materia de la jurisdicción contencioso-administrativa, dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos dictados en el ejercicio de competencias funcionales de la Consejería de Justicia e Interior, además de las cuestiones de personal relativas al personal del servicio de apoyo a la Administración de Justicia así como los que prestan servicio en los centros de menores infractores, propias o delegadas, incluidas la de iniciar, tramitar y resolver los expedientes para la ejecución de sentencias dictadas en los recursos contenciosos administrativos.

5. En materia de justicia juvenil:

a) Los convenios, sin contraprestación económica, de colaboración con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para apoyo en la ejecución de la medida judicial impuesta y realización de actividades reparativas derivada de la mediación y conciliación, dentro de su respectivo ámbito provincial, así como la prórroga, modificación y resolución de los mismos, conforme al modelo de convenio o acuerdo previamente autorizado por la Dirección General competente en materia de justicia juvenil, a efectos de coordinación y unificación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La ejecución de medidas no privativas de libertad, excepto la asignación de plazas en Centros-residencia con grupo educativo de convivencia, incluidos los derivados de un traslado.

c) La ejecución de medidas privativas de libertad, excepto la asignación de plazas en Centros de internamiento de menores infractores, incluidos los derivados de un traslado.

d) La derivación del y la menor al centro o servicio provincial procedente, acorde a la ejecución de la medida judicialmente impuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en las letras b) y c).

e) La dirección de los representantes de la Entidad Pública ante los Juzgados y Fiscalías de Menores, adscritos a los órganos territoriales correspondientes, con excepción de la coordinación debida a nivel de la Comunidad Autónoma, que será ejercida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de justicia juvenil.

f) La apertura y tramitación del procedimiento del expediente único de los y las menores, procedentes de los Juzgados de Menores que sean derivados a la Delegación del Gobierno competente, bien en forma documental o bien en virtud de la base de datos unificada y aprobada por la Dirección General competente en materia de justicia juvenil, a efectos de lo dispuesto sobre Unidad del expediente en el artículo 20 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, modificada por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre.

6. En relación con las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales:

a) Todas las competencias en materia de personal, salvo lo dispuesto en el artículo 1.1.c).

b) La designación de la persona que desempeñe las competencias de la Secretaría General Provincial en caso de ausencia, vacante o enfermedad de su titular, a propuesta suya.

Artículo 5. Delegación de competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales.

Se delegan en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales, en el ámbito de sus respectivas Delegaciones, las siguientes competencias:

1. En materia de personal, respecto del personal funcionario y laboral adscrito al servicio de apoyo de la Administración de Justicia así como los que prestan servicio en los centros de menores infractores:

a) La incoación y designación de instructor o instructora y, en su caso, de secretario o secretaria, en los expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, tanto del personal funcionario como laboral, y la resolución de los expedientes por faltas leves.

b) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

c) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

e) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) El nombramiento de funcionarios interinos, previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con los sistemas de selección establecidos.

g) La concesión de autorizaciones con respecto al deber de residencia.

h) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

i) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

j) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad, así como la prolongación de permanencia en el servicio activo.

k) La concesión de permisos, vacaciones y licencias previstas en la legislación vigente.

l) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

m) La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio que correspondan cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

n) La coordinación en los procesos de elecciones a órganos de representación de personal.

ñ) La tramitación de los procedimientos derivados de solicitudes por parte del personal laboral de reconocimiento de pluses de peligrosidad, penosidad y toxicidad, sin perjuicio de la resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de función pública.

o) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda al titular de la Consejería y sea objeto de inscripción registral, salvo que esté atribuida a otro órgano de la Consejería.

p) Conceder la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses, así como por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

2. En materia de presupuestos y gasto público, en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de Justicia e Interior», la competencia para autorizar y disponer gastos y para proponer pagos que se gestionen a través del anticipo de caja fija, así como la solicitud de la correspondiente reposición de caja.

3. La autorización, mediante resolución expresa, del derecho individual a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio así como su abono al personal no transferido al servicio de la Administración de Justicia, en los términos previstos en la normativa estatal reguladora de la materia.

Artículo 6. Recursos de reposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por delegación por las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería serán resueltos por los referidos órganos delegados.

Artículo 7. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Los actos, resoluciones y contratos que se adopten en virtud de alguna de las delegaciones contempladas en la presente Orden harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 8. Ejercicio de las competencias delegadas.

Todas las competencias que se delegan por la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones generales de servicio dictadas por los órganos competentes de la Consejería.

Artículo 9. Competencias no delegadas.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Orden aquellas competencias no expresamente delegadas, y en particular las siguientes:

a) La concesión de subvenciones con carácter excepcional a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en la presente Orden en la materia.

b) La declaración de obras de emergencia, acordando la directa ejecución o la libre contratación de las mismas.

c) La aprobación de las normas reguladoras de las subvenciones a que se refiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La resolución sobre la declaración de nulidad de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos y, en su caso, la facultad de acordar una indemnización por perjuicios cuando, una vez tramitado el procedimiento, el órgano directivo delegado estimase pertinente reconocer una indemnización.

Artículo 10. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente orden, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Artículo 11. Suplencia.

Para la suplencia en el ejercicio de las competencias que se delegan por la presente Orden, se estará a lo dispuesto por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias atribuidas a la Viceconsejería y a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

A los efectos de lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se da publicidad de la Resolución de 1 de julio de 2013, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Resolución de 1 de julio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior, en los Anexos I y II, respectivamente.

Disposición adicional segunda. Delegaciones de firma.

1. En materia de personal, se delega la firma en las personas titulares de las Coordinaciones de los órganos directivos centrales de la Consejería, la persona titular de la Adjuntía de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil y la persona titular de la Dirección de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en relación con el personal destinado en los respectivos Centros Directivos, de las siguientes materias:

- a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias, retribuidas, previstas en la legislación vigente.
- b) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- c) La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio que correspondan cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. En materia de presupuestos, se delega la firma para autorizar y disponer gastos y para proponer pagos que se gestionen a través del sistema de caja fija, así como la solicitud de la correspondiente reposición de caja en:

- a) La persona titular de la Adjuntía de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil para el programa 22B, Servicio 03, Centro de Gasto 3102 y Órgano Gestor 9248.
- b) En la persona titular de la Dirección de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, para el programa 22B, Servicio 03, Centro de Gasto 1102 y Órgano Gestor 8053.
- c) En la persona titular de la Coordinación de la Secretaría General Técnica para el resto de casos en los Servicios Centrales.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos por los órganos que establece la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden y, expresamente, en relación con las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia e Interior:

- a) La Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería.
- b) La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de agosto de 2009, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2013

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2013, DE LA VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Con el fin de conseguir una mayor celeridad y simplificación en la tramitación y resolución de los procedimientos, resulta aconsejable delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía determinadas competencias que tiene atribuidas la Viceconsejería de Justicia e Interior.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno, las siguientes competencias:

1. En materia de personal, en la persona titular de la Secretaría General Técnica, respecto del personal de los órganos directivos centrales, y en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno, respecto del personal funcionario y laboral adscrito al servicio de apoyo de la Administración de Justicia así como los que prestan servicio en los centros de menores infractores:

a) Diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días en los supuestos de concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario.

b) Resolver, previo informe de la Dirección General competente en materia de función pública, la reducción de jornada por cesación progresiva de actividad, recuperación de enfermedad o por interés particular.

c) Proponer a la Consejería competente en materia de función pública la autorización para el establecimiento del régimen de trabajo a turnos, sin perjuicio de su reflejo en la relación de puestos de trabajo, incluidos los aspectos retributivos.

d) Conceder una prórroga de incorporación tras la toma de posesión hasta un máximo de un mes, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, en los supuestos de concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario.

e) La adscripción provisional de los funcionarios que cesan en un puesto de trabajo sin obtener destino por cualquiera de los procedimientos establecidos.

f) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral.

g) La autorización previa para la realización de servicios y horas extraordinarias en la Secretaría General Técnica respecto del personal destinado en los órganos directivos centrales, así como su compensación.

2. En materia de presupuestos, en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de Justicia e Interior», los expedientes de discrepancia con la Intervención Delegada.

Segundo. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de alguna de las delegaciones contempladas en la presente Resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Tercero. Ejercicio de las competencias delegadas.

Todas las competencias que se delegan por la presente Resolución serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones generales de servicio dictadas por los órganos competentes de la Consejería.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Viceconsejería podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Viceconsejería podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente orden, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 1 de julio de 2013. La Viceconsejera de Justicia e Interior. Fdo.: María Asunción Peña Bursón.

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GENERALES PROVINCIALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Con el fin de conseguir una mayor celeridad y simplificación en la tramitación y resolución de los procedimientos de personal, resulta aconsejable delegar en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior determinadas competencias que diversas normas atribuyen a la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales en materia de personal de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia, las siguientes competencias:

a) La concesión de los permisos y licencias así como el establecimiento de los días con jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local de acuerdo con la normativa vigente.

b) La autorización, el nombramiento y cese de los funcionarios interinos para la cobertura de plazas vacantes dotadas presupuestariamente.

c) La autorización, el nombramiento y cese de los funcionarios interinos en los supuestos de sustitución, de conformidad con las directrices fijadas por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

d) El nombramiento y cese de los funcionarios interinos correspondientes a medidas de refuerzo autorizados por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

e) La gestión de las bolsas de interinos, autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

f) El reconocimiento de trienios y de los servicios prestados a la Administración.

g) La autorización y finalización de las comisiones de servicio cuando estén afectadas exclusivamente plazas de su ámbito provincial, de acuerdo con las directrices fijadas por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

h) La concesión de sustituciones de funcionarios previstas en la normativa vigente, así como la finalización de las mismas, de acuerdo con los criterios fijados por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

i) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio, así como su abono en los términos previstos en la normativa reguladora de la materia.

j) La declaración y otorgamiento de excedencia en sus distintas modalidades.

k) La declaración de servicios especiales.

l) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo.

m) El reconocimiento de puntos de sustitución previstos en la legislación vigente, Asimismo, el reconocimiento y la liquidación de los servicios extraordinarios en los términos y límites establecidos legalmente, previa autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y de los demás informes preceptivos.

n) Conceder autorizaciones respecto del deber de residencia.

ñ) La coordinación en los procesos de elecciones a órganos de representación de personal.

Segundo. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de alguna de las delegaciones contempladas en la presente Resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Tercero. Ejercicio de las competencias delegadas.

Todas las competencias que se delegan por la presente Resolución serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones generales de servicio dictadas por los órganos competentes de la Consejería.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente orden, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 1 de julio de 2013. La Directora General de Oficina Judicial y Fiscal. Fdo.: Sofía Duarte Domínguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de mayo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Juan Nepomuceno Rojas» de Sevilla. (PP. 1664/2013).

Examinada la documentación presentada por doña Pilar Brufal Jaén, representante legal de Congregación de las Hijas de Jesús, entidad titular del centro docente privado «Juan Nepomuceno Rojas» (Código 41004575), ubicado en C/ Padre Pedro Ayala, núm. 35, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 24 de abril de 2013.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Juan Nepomuceno Rojas» (Código 41004575), ubicado en C/ Padre Pedro Ayala, núm. 35, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es la Congregación de las Hijas de Jesús, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de junio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Virgen de las Angustias» de Granada.

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Pilar Seoane Sánchez, representante legal de Patronato Escolar Diocesano San Juan de Ávila, entidad titular del centro docente privado «Virgen de las Angustias» (Código 18003405), ubicado en C/ Carrera del Genil, núm. 42, de la localidad de Granada (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 22 de marzo de 2013.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Virgen de las Angustias» (Código 18003405), ubicado en C/ Carrera del Genil, núm. 42, de la localidad de Granada (Granada), cuya titularidad es el Patronato Escolar Diocesano San Juan de Ávila, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Pasajeros», en los términos municipales de Lanteira y Alquife, y deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino de Guadix», en el término municipal de Alquife (Granada).

VP@4227.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Pasajeros», en su totalidad, en los términos municipales de Lanteira y Alquife y de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Guadix», tramo desde la zona urbana de Alquife hasta el límite de términos con La Calahorra, en el término municipal de Alquife, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias antes citadas, ubicadas en los términos municipales de Lanteira y Alquife, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1967 (BOE núm. 312, de 30.12.1967, y BOP núm. 12, de 18.1.1968), por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alquife, y Orden Ministerial de 11 de marzo de 1968 (BOE núm. 71, de 22.3.1968, y BOP núm. 107, de 12.5.1968), por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Lanteira.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2011, y a petición de parte interesada, se acordó iniciar de manera acumulada el procedimiento administrativo de deslinde de las vías pecuarias «Cañada Real de los Pasajeros», en su totalidad, en ambos términos y «Cañada Real del Camino de Guadix», tramo desde la zona urbana de Alquife hasta el límite de términos con La Calahorra, en el término de Alquife y el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial del trazado de las mismas vías pecuarias en los tramos que discurren por la explotación minera «Minas de Alquife», en los términos municipales de Alquife y Lanteira en la provincia de Granada. No obstante, la parte interesada mediante escrito que consta en el expediente solicita el desistimiento al procedimiento de modificación de trazado.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en los Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 156, de fecha 17 de agosto de 2011, se realizaron el día 15 de septiembre de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 75, de fecha 19 de abril de 2012.

Quinto. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de fecha 23 de julio de 2012, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del procedimiento de deslinde de ambas vías pecuarias.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de noviembre de 2012.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de los Pasajeros», ubicada en los términos municipal de Lanteira y Alquife, y la vía pecuaria «Cañada Real del Camino de Guadix», ubicada en el término municipal de Alquife, en la provincia de Granada, fueron clasificadas por las citadas Órdenes Ministeriales 21 de diciembre de 1967 y de 11 de marzo de 1968, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. No se han presentado alegaciones en el período de exposición pública.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, de fecha 18 de octubre de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido el 15 de noviembre de 2012,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Pasajeros», en su totalidad, en los términos municipales de Lanteira y Alquife, y de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Guadix», tramo desde la zona urbana de Alquife hasta el límite de términos con La Calahorra, en el término municipal de Alquife, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Cañada Real de los Pasajeros:
Longitud: 2.761,41 metros.
Anchura: 75 metros.

Cañada Real del Camino de Guadix:
Longitud: 5.745,89 metros.
Anchura: 75 metros.

Descripción Cañada Real de los Pasajeros:

«Finca rústica, en los términos municipales de Lanteira y Alquife, provincia de Granada, de forma alargada con una longitud de dos mil setecientos sesenta y un metros y cuarenta y un centímetros, que discurre en dirección Oeste-Este, y una anchura de setenta y cinco metros, salvo un tramo de unos novecientos metros donde la anchura se reduce a ocho metros debido a una concentración parcelaria, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de los Pasajeros».

Sus linderos son:

Al inicio (Oeste): Con la Cañada Real de los Pasajeros, en el «El Berral» perteneciente al término municipal de Alquife.

En su margen derecho (Sur): Con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): (019/5/180); (119/1/9009); (119/1/244); (119/7/45); (119/7/9003); (119/7/9008); (119/7/115); (119/7/114); (119/7/9002); (119/7/9008); (119/7/215); (119/7/9004); (119/7/116); (019/1/11); Cañada Real del Camino de Guadix; (019/1/11); Suelo Urbano; (019/1/11); (019/1/9003); (019/1/8); (019/1/9005); (019/1/10); (019/1/9).

En su margen izquierdo (Norte): Con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): (019/5/179); (119/1/245); (119/1/9010); (119/2/3); (119/10/1); (119/10/9010); (119/10/1); (119/10/9010); (119/10/1); (119/10/9010); (119/10/1); (119/10/9010); (119/10/23); (119/10/9010); (119/10/65); (119/10/9005); (119/10/66); (119/10/9009); (119/10/120); (019/1/11); Cañada Real del Camino de Guadix; (019/1/11); SUELO URBANO; (019/1/9004); (019/1/12); (019/1/9003); (019/1/6); (019/1/9009); (019/1/8); (019/1/9009); (019/1/6); (019/1/9010); (019/1/7).

Al final (Este): Con la Cañada Real de los Pasajeros, en el t.m. de Aldeire.

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA: «CAÑADA REAL DE LOS PASAJEROS», EN SU TOTALIDAD, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LANTEIRA Y ALQUIFE (GRANADA)

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1I	488782,36	4117867,34
2I	488790,34	4117858,49
3I	488808,57	4117847,91
4I1	488832,23	4117839,63
4I2	488845,58	4117833,42
4I3	488857,47	4117824,73
5I1	488861,44	4117821,17
5I2	488873,01	4117808,10
5I3	488881,24	4117792,70
6I	488888,72	4117773,67
7I	488903,21	4117692,37
8I	488909,00	4117684,33
9I	488909,69	4117678,40
10I	488913,14	4117668,43
11I	488916,77	4117662,79
12I	488926,06	4117652,50
13I	488934,02	4117647,71
14I	488947,56	4117642,47
15I	488958,21	4117639,55
16I	488979,72	4117630,92
17I	488986,02	4117625,76
18I	488991,32	4117610,42
19I1	488987,35	4117594,94
19I2	488993,53	4117588,32
20I	488997,11	4117579,71
21I	489010,42	4117565,89
22I	489060,30	4117518,48
23I	489111,32	4117466,73
24I	489167,92	4117412,85
25I	489206,70	4117374,19
26I	489235,02	4117348,03
27I	489256,96	4117324,80
28I	489274,99	4117303,82

LÍNEA BASE DERECHA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	488732,29	4117810,86
2D	488742,48	4117799,56
3D	488777,07	4117779,47
4D	488807,46	4117768,84
5D	488811,43	4117765,28
6D	488816,19	4117753,18
7D1	488829,37	4117679,21
7D2	488834,13	4117663,15
7D3	488842,34	4117648,55
8D1	488848,13	4117640,50
8D2	488859,71	4117628,00
9D	488870,94	4117637,78
10D	488879,08	4117638,49
11D	488887,64	4117624,06
12D	488899,89	4117612,79
13D	488916,24	4117604,80
14D	488931,58	4117598,08
15D	488950,10	4117593,52
16D	488966,47	4117589,22
19D	488983,47	4117583,90
20D	488990,31	4117575,25
21D	489004,78	4117560,22
22D	489054,70	4117512,78
23D	489105,71	4117461,02
24D	489162,34	4117407,12
25D	489201,16	4117368,42
26D	489229,39	4117342,34
27D	489251,01	4117319,44
28D	489269,15	4117298,36

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
68I1	491148,12	4115903,76
68I2	491170,02	4115910,11
68I3	491192,82	4115909,58
69I	491204,20	4115907,56
70I	491197,63	4115900,67
71I	491188,71	4115889,25
72I	491214,05	4115886,36
73I	491234,93	4115880,88
74I	491236,20	4115880,98

LÍNEA BASE DERECHA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
67D5	491028,23	4115815,59
67D6	491053,14	4115800,22
67D7	491082,03	4115795,56
67D8	491110,50	4115802,31
68D	491179,70	4115835,74
73D	491237,45	4115825,47
74D	491241,38	4115826,09

COORDENADAS DE CIERRE		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA(Y)
1C	490590,52	4116313,05
2C	491034,16	4116093,75
3C	491041,43	4116069,52
4C	491024,81	4116070,16
5C	491012,30	4116039,31
6C	491050,26	4115956,35
7C	491074,03	4115929,25
8C	491235,34	4115880,24
9C	491235,01	4115858,76
10C	491239,04	4115840,97

Descripción Cañada Real de los Pasajeros:

Finca rústica, en el término municipal de Alquife, provincia de Granada, de forma alargada con una longitud de cinco mil setecientos cuarenta y cinco metros y ochenta y nueve centímetros, que discurre en dirección Sur-Norte, y una anchura de setenta y cinco metros, que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Camino de Guadix».

Sus linderos son:

Al inicio (Sur): Con la zona urbana de Alquife.

En su margen derecho (Este): Con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): (019/1/11); Cañada Real de los Pasajeros; (019/1/11); (019/1/9012); (019/1/4); (019/1/9002); (019/1/3); (019/1/9002); (019/1/2); (019/1/9001).

En su margen izquierdo (Oeste): Con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): (019/2/101); (019/2/9003); (019/2/100); (019/2/9003); (019/2/92); (019/2/9003); (019/1/9008); (019/1/11); Cañada Real de los Pasajeros; (019/1/11); (019/1/9012); (019/1/4); (019/1/9002); (019/1/3); (019/1/9002); (019/1/2); (019/1/9013); (019/2/9001).

Al final (Norte): Con el mojón trifinio de Alquife, Lanteira y La Calahorra.

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA: «CAÑADA REAL DEL CAMINO DE GUADIX», TRAMO DESDE LA ZONA URBANA DE ALQUIFE HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINOS CON LA CALAHORRA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALQUIFE (GRANADA)

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
3I	489544,89	4115142,88
4I1	489525,50	4115220,24
4I2	489523,32	4115235,19
4I3	489524,18	4115250,28
5I	489526,66	4115265,84
6I	489527,05	4115276,15
7I1	489517,46	4115344,10
7I2	489516,81	4115358,24
7I3	489518,83	4115372,25
8I	489530,58	4115420,71
9I	489542,41	4115480,68
10I	489549,75	4115515,19
11I	489546,88	4115542,79
12I	489535,26	4115564,29
13I1	489526,95	4115574,04
13I2	489513,88	4115596,18
13I3	489509,05	4115621,42
14I	489508,34	4115663,92
15I	489519,23	4115708,45
16I	489531,15	4115744,20
17I	489540,01	4115759,51
18I	489546,55	4115783,29
19I	489545,10	4115818,76
20I	489542,78	4115855,10
21I	489536,61	4115880,57
22I	489526,58	4115927,95
23I	489522,94	4115979,94
24I	489522,23	4116008,01
25I	489516,10	4116023,07
26I1	489495,87	4116062,07
26I2	489491,16	4116073,33
26I3	489488,33	4116085,19
27I	489483,79	4116114,66
28I	489482,77	4116152,51
29I	489491,25	4116198,10
30I	489518,81	4116254,17
31I	489552,91	4116312,74

LÍNEA BASE DERECHA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	489643,46	4115125,30
2D	489627,80	4115139,43
3D	489618,20	4115158,87
4D	489598,25	4115238,48
5D	489601,44	4115258,53
6D	489602,09	4115280,03
7D	489591,72	4115354,58
8D	489603,85	4115404,61
9D	489615,88	4115465,62
10D1	489623,11	4115499,59
10D2	489624,65	4115511,23
10D3	489624,35	4115522,97
11D1	489621,47	4115550,56
11D2	489618,53	4115564,93
11D3	489612,85	4115578,45
12D	489597,48	4115606,91
13D	489584,04	4115622,67
14D	489583,50	4115655,50
15D	489591,35	4115687,65
16D	489599,88	4115713,23
17D	489609,76	4115730,30
18D1	489618,86	4115763,40
18D2	489621,06	4115774,77
18D3	489621,49	4115786,34
19D	489620,00	4115822,68
20D	489617,21	4115866,41
21D	489609,75	4115897,17
22D	489601,04	4115938,39
23D	489597,87	4115983,51
24D1	489597,21	4116009,88
24D2	489595,65	4116023,34
24D3	489591,69	4116036,30
25D	489584,26	4116054,54
26D	489562,45	4116096,60
27D	489558,64	4116121,40
28D	489557,96	4116146,59
29D	489563,10	4116174,26
30D	489584,96	4116218,72
31D	489617,31	4116274,30

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
32I	489590,37	4116373,97
33I1	489615,12	4116398,71
33I2	489625,43	4116407,32
33I3	489637,12	4116413,96
34I	489650,60	4116420,09
35I	489828,07	4116489,32
36I	489835,37	4116503,91
37I	489862,87	4116557,01
38I1	489885,67	4116579,82
38I2	489894,85	4116587,63
39I	489905,17	4116593,87
40I	489913,28	4116597,92
41I	489917,17	4116603,54
42I	489975,80	4116664,79
43I	490014,23	4116708,18
44I	490112,71	4116817,80
45I	490177,50	4116885,11
46I	490224,07	4116943,92
47I	490260,70	4116989,58
48I	490299,72	4117041,29
49I	490340,41	4117099,56
50I	490353,27	4117122,59
51I	490389,58	4117161,04
52I	490428,34	4117198,88
53I	490454,97	4117234,23
54I	490482,29	4117267,02
55I	490508,37	4117311,86
56I1	490528,64	4117343,88
56I2	490537,87	4117355,67
56I3	490549,27	4117365,40
57I	490569,16	4117379,19
58I	490594,56	4117407,38
59I	490611,71	4117435,55
60I	490637,75	4117492,44
61I	490651,36	4117513,83
62I	490682,57	4117578,73
63I	490709,17	4117610,85
64I	490747,06	4117672,93
65I	490775,50	4117725,15
66I	490803,39	4117781,41
67I	490839,88	4117856,34
68I	490868,54	4117905,53
69I	490894,34	4117959,91
70I	490904,28	4117983,45

LÍNEA BASE DERECHA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
32D	489649,70	4116327,23
33D	489668,15	4116345,68
34D	489679,77	4116350,96
35D1	489855,33	4116419,45
35D2	489878,62	4116433,92
35D3	489895,16	4116455,78
36D	489902,21	4116469,89
37D	489924,12	4116512,20
38D	489938,71	4116526,79
39D	489946,82	4116530,84
40D	489962,42	4116541,27
41D	489974,94	4116555,23
42D	490030,98	4116613,98
43D	490070,19	4116658,25
44D	490167,64	4116766,71
45D	490234,05	4116835,70
46D	490282,72	4116897,17
47D	490319,90	4116943,52
48D	490360,42	4116997,22
49D	490404,06	4117059,71
50D	490414,21	4117077,89
51D	490443,06	4117108,44
52D	490484,81	4117149,19
53D	490513,77	4117187,63
54D	490543,95	4117223,85
55D	490572,49	4117272,93
56D	490592,01	4117303,77
57D	490619,04	4117322,52
58D	490654,98	4117362,38
59D	490678,08	4117400,33
60D	490703,80	4117456,53
61D	490717,02	4117477,31
62D	490746,18	4117537,96
63D	490770,38	4117567,17
64D	490812,04	4117635,44
65D	490842,05	4117690,55
66D	490870,71	4117748,34
67D	490906,09	4117821,00
68D	490934,94	4117870,52
69D	490962,81	4117929,24
70D1	490973,38	4117954,30
70D2	490977,52	4117967,30

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
71I	490905,12	4118007,45
72I	490915,05	4118050,71
73I	490925,21	4118085,02
74I	490958,20	4118149,89
75I	490985,38	4118207,00
76I	491006,48	4118272,04
77I	491002,10	4118346,76
77I	491005,90	4118375,13
77I	491020,07	4118400,01
78I	491030,67	4118412,36
79I	491050,90	4118468,83
80I	491074,64	4118526,49
81I	491115,67	4118628,25
82I	491122,24	4118677,77
83I	491149,95	4118742,42
84I1	491167,38	4118788,17
84I2	491174,66	4118802,47
84I3	491184,82	4118814,89
85I	491231,44	4118860,83
86I	491263,18	4119030,12
87I1	491260,34	4119068,61
87I2	491263,75	4119097,13
87I3	491277,64	4119122,27
88I	491298,99	4119147,77
89I	491311,61	4119191,51
90I	491362,56	4119276,43
91I	491403,83	4119324,44
92I	491398,96	4119455,91
93I	491409,18	4119527,26
94I	491405,09	4119566,45
95I	491380,39	4119678,96
96I1	491379,13	4119750,02
96I2	491382,54	4119773,72
96I3	491393,24	4119795,14
97I	491437,81	4119857,10
98I1	491446,32	4119880,69
98I2	491459,88	4119904,01
98I3	491478,37	4119919,62

LÍNEA BASE DERECHA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
70D3	490979,23	4117980,82
71D	490979,82	4117997,66
72D	490987,62	4118031,65
73D	490995,18	4118057,14
74D	491025,50	4118116,77
75D	491055,20	4118179,19
76D	491077,82	4118248,90
76D	491080,87	4118262,50
76D	491081,35	4118276,44
77D	491076,97	4118351,15
78D1	491087,57	4118363,50
78D2	491095,50	4118374,66
78D3	491101,28	4118387,07
79D	491120,91	4118441,89
80D	491144,10	4118498,19
81D	491188,77	4118608,99
82D	491195,23	4118657,68
83D	491219,49	4118714,29
84D	491237,47	4118761,47
85D1	491284,08	4118807,41
85D2	491297,65	4118825,60
85D3	491305,15	4118847,01
86D	491338,69	4119025,90
87D	491335,14	4119074,12
88D1	491356,49	4119099,62
88D2	491365,20	4119112,54
88D3	491371,05	4119126,98
89D	491380,95	4119161,32
90D	491423,59	4119232,38
91D1	491460,70	4119275,55
91D2	491474,62	4119299,68
91D3	491478,78	4119327,22
92D	491474,16	4119451,95
93D	491484,73	4119525,82
94D	491479,24	4119578,42
95D	491455,25	4119687,75
96D	491454,12	4119751,34
97D	491504,81	4119821,81
98D	491516,87	4119855,25

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
99I	491486,71	4119924,61
100I	491493,75	4119957,76
101I	491510,51	4120028,14
103I	491545,18	4120080,46
104I	491553,31	4120089,56

LÍNEA BASE DERECHA		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
99D1	491525,21	4119860,24
99D2	491547,74	4119881,00
99D3	491560,08	4119909,04
100D	491566,92	4119941,29
101D	491581,12	4120000,89
102D	491599,68	4120034,63
104D	491610,98	4120072,23

COORDENADAS DE CIERRE		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1C	489639,91	4115121,07
2C	489630,06	4115123,87
3C	489624,81	4115105,36
4C	489613,67	4115104,65
5C	489603,39	4115093,97
6C	489600,07	4115089,61
7C	489592,02	4115100,40
8C	489585,05	4115095,84
9C	489568,25	4115120,37
10C	489558,47	4115144,67

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER).

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Campo de Gibraltar», en el término municipal de Jimera de Líbar (Málaga).

VP@0025/2011.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Campo de Gibraltar», en su totalidad (excepto el tramo que discurre por la zona urbana de «La Estación»), en el término municipal de Jimera de Líbar, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Jimera de Líbar, fue clasificada por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 237, de 3 de octubre de 1975, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 280, de 10 de diciembre de 1975, con una anchura legal de 75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de febrero 2011, se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Campo de Gibraltar», en el término municipal de Jimera de Líbar, provincia de Málaga.

La citada vía pecuaria pertenece al Esquema Director de la Red Verde del Mediterráneo, entre cuyos objetivos es la promoción del Uso Turístico-Recreativo contemplado en el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en los Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 86, de fecha 9 de mayo de 2011, se realizaron el día 28 de junio de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 46, de fecha 7 de marzo de 2012.

Quinto. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de fecha 23 de julio de 2012, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del procedimiento.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 30 de abril de 2013, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real del Campo de Gibraltar», ubicada en el término municipal de Jimera de Líbar, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 20 de septiembre

de 1975, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. Más allá de cuestiones accesorias al procedimiento administrativo, un número elevado de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo de deslinde, ha presentado alegaciones de contenido similar, cuya valoración conjunta se detalla a continuación:

1. Disconformidad con el trazado y la anchura de la vía pecuaria. Inexistencia de la Cañada Real. Falta de coincidencia planimétrica entre los planos de deslinde y los planos catastrales actuales. Imposibilidad de tránsito ganadero en determinados tramos.

Como primera evidencia, recordar que la existencia de la vía pecuaria se declaró a través del acto administrativo de Clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1975, en virtud del cual se determinó la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la Cañada Real del Campo de Gibraltar. A partir de ese momento se despliegan las características definidoras del dominio público del artículo 132 de la Constitución Española, de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

Es a través del procedimiento de deslinde cuando se definen los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con las características dadas por el acto de clasificación, sin perjuicio de realizar el análisis de toda la información gráfica y documental disponible, a fin de facilitar la determinación física del trazado.

Respecto a la falta de constancia del itinerario de la vía pecuaria, cabe recordar la descripción que consta en la clasificación, que detalla la que sigue:

«Entra de Benaolán por Arroyo Seco, y toma como lindero al Oeste la margen izquierda del Río Guadiaro hasta cruzar el Arroyo de los Judíos, quedando dentro de esta vía pecuaria en algunos tramos el ferrocarril de Bobadilla a Algeciras. Cruzando el Arroyo de los Judíos se separa del Río Guadiaro para cruzar el ferrocarril citado, seguir por las Viñas y Las Caballerías y volver a cruzar el ferrocarril al salir al término municipal de Benadalid».

Respecto a la falta de concordancia con la cartografía catastral, indicar que nada condiciona el deslinde de una vía pecuaria, en tanto esta cartografía se genera para fines distintos al deslinde de una vía pecuaria, siendo en un momento posterior, es decir aprobado el deslinde, cuando la Gerencia de Catastro, a petición de la Comunidad Autónoma, registra catastralmente el trazado.

Es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 Ley de Enjuiciamiento Civil), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009).

2. Nulidad de la clasificación. Con respecto a la pretendida nulidad de clasificación sólo cabe la remisión a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 18 de noviembre de 2011, recaída sobre recurso de revisión, interpuesto contra la Orden Ministerial de 1975, en la que se desestima el presente recurso en tanto la referida sentencia afirma que: «... la pretensión de revisión se sustenta en archivos y fondos documentales que existían en el momento de dictarse la Orden de Clasificación, por lo que falta el presupuesto de hecho exigido en la norma sobre la aparición ex novo de aquellos...».

Por tanto, no cabe con ocasión del deslinde plantear la nulidad de un procedimiento administrativo firme, que además ha sido objeto de la revisión de oficio por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3. Inexistencia de trashumancia.

La inexistencia de tránsito ganadero en la actualidad no enerva la validez y conveniencia del deslinde y la posibilidad de afección a otros usos alternativos compatibles, en tanto a partir de la Ley 3/95, el uso ganadero no es el único uso previsto para la red de vías pecuarias.

En este sentido resulta ilustrativa la Sentencia del Tribunal Superior Justicia de Andalucía, de 25 de marzo de 2002, que recoge: «En la actualidad la política de recuperación y conservación de las vías pecuarias tradicionales como valor ambiental, turístico e incluso cultural, desborda, sin merma de su justificación, la finalidad originaria de facilitar las comunicaciones agrícolas y pecuarias, pues ciertamente, conforme a una

interpretación evolutiva atenta al momento en que han de aplicarse las normas jurídicas, la trashumancia de ganado es un fenómeno residual frente a la generalizada técnica de estabulación, por lo que la conservación de las vías pecuarias atiende más a finalidades históricas, culturales y ambientales que a las propiamente económicas o funcionales».

4. Perjuicios económicos y sociales, en tanto la definición de la vía pecuaria, compromete seriamente la extensión del núcleo urbano de la Estación de Jimera de Libar, enclave turístico de vital importancia para el desarrollo económico del municipio.

El acto de deslinde tiene como fin la delimitación de los límites de la vía pecuaria, lo cual no coarta en modo alguno el desarrollo de la zona como enclave turístico ni sus posibilidades de uso, es más, la definición y recuperación de la infraestructura verde que supone la vía pecuaria, coadyuvará sin lugar a duda el fomento de las actividades turísticas recreativas, en contacto con la naturaleza. El municipio se verá reforzado con un patrimonio idóneo para el desarrollo de los usos y servicio turísticos, que facilitará la diversificación de actividades empresariales.

En este sentido los artículos 1 y 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 2 y 4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen que las vías pecuarias, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito de ganado, puedan ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios.

El desarrollo urbanístico del municipio en ningún momento está frenado ni coartado por la existencia del dominio público pecuario, en tanto existen mecanismos suficientes tanto en la Ley 3/95 de Vías Pecuarias como en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, para compatibilizar el crecimiento y desarrollo urbanístico con la garantía de protección del dominio público pecuario.

5. Prescripción adquisitiva y/o usucapión. El deslinde vulnera el derecho a la propiedad patrimonial del municipio, en concreto del monte público «La Dehesa».

Examinada la documentación presentada por las personas interesadas, se constata la existencia de la cañada como lindero de las fincas. Al señalar que linda con la vía pecuaria no puede prejuzgarse o condicionar la extensión ni anchura de ésta, cuyos límites se definen con exactitud en el procedimiento de deslinde.

Del contenido de los documentos aportados para la defensa de los derechos de propiedad aludidos, no se desprende de manera notoria e incontrovertida, los requisitos exigidos en la legislación Hipotecaria, especialmente el relativo a que la porción de terreno discutido se encuentre inscrito en el Registro de la Propiedad ni la posesión continuada por un periodo mínimo de 30 años antes del acto de Clasificación.

En este sentido resulta ilustrativa la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 2003: «...la declaración contenida en la escritura de propiedad inscrita en el Registro, sobre que la finca tiene en uno de sus límites la Vía Pecuaria, o Cañada, no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de que esa expresión de que el límite es la Vía Pecuaria, no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión no delimita por sí sola el lugar concreto de inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cuál es el lugar de confluencia de una y otra y, por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria, pues la extensión de la finca tanto puede resultar afectada por el límite con la Vía Pecuaria como por el límite con las demás fincas con las que resulta delimitada...».

Así como la Sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 22 de diciembre de 2003: «A partir del tenor de este artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, interpretado a la luz de sus antecedentes histórico-legislativos ya expuestos, y ponderando igualmente el contexto normativo integrado por disposiciones del mismo rango como el Código Civil (LEG 1889, 27) y la Ley Hipotecaria (RCL 1946, 886), puede señalarse ya cuáles son los criterios que han de tenerse en cuenta a la hora de dilucidar en qué casos y a través de qué cauces los derechos de propiedad consolidados de los particulares pueden oponerse con éxito al deslinde de vías pecuarias practicado por la Administración competente a partir de la entrada en vigor de dicha Ley 3/1995».

«Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción “iuris tantum” de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria».

No obstante, la declaración de titularidad dominical, sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998.

Cabe mencionar la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010: «... de manera excepcional es posible invocar en vía contencioso-administrativa, como motivo de impugnación del deslinde administrativo, la vulneración de un derecho de propiedad que se haya acreditado como absolutamente notorio e incontrovertido en el expediente administrativo, al tiempo de identificación y calificaciones de las “ocupaciones, intrusiones y colindancias” (apartado segundo del artículo 8 de la Ley 3/1995). Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido”, nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo pues una cuestión de constatación de hecho y no de valoración jurídica...».

6. El deslinde supone una expropiación, por lo que se ha incumplido la Ley de Expropiación Forzosa.

Respecto a la expropiación forzosa aludida por las partes interesadas, ésta debe rechazarse de plano, en tanto el deslinde tiene por objeto definir el dominio público preexistente y de conformidad a las características definidas en el acto declarativo de Clasificación.

No procede hablar de expropiación, en tanto significa privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, por causa de interés público o social y previa la correspondiente indemnización.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de fecha 8 de abril de 2013, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de abril de 2013,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Campo de Gibraltar», en su totalidad (excepto el tramo que discurre por la zona urbana de «La Estación»), en el término municipal de Jimera de Libar, provincia de Málaga, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 7.789,10 metros.
- Anchura: 75 metros.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Jimera de Libar, provincia de Málaga, de forma alargada con una longitud de 7.789,10 metros, que discurre en dirección Norte-Sur, con una anchura de 75 metros, que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Campo de Gibraltar», en su totalidad, excepto el tramo que discurre por la zona urbana de «La Estación».

Sus linderos son:

Al inicio (Norte) Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral: Con la Vía Pecuaria «Cañada Real del Campo de Gibraltar» en el término municipal de Benaolán.

En su margen izquierdo (Este) Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (3/9004), (3/366), (3/9007), (3/418), (3/367), (3/9007), (3/367), (3/9007), (3/366), (3/9007), (3/366), (3/9007), (3/367), (3/9007), (3/367), (3/9007), (3/366), (3/9007), (3/366), (3/9007), (3/366), (3/9007), (3/367), (3/9007), (3/367), (3/9007), (3/363), (3/9013), (3/9014), (3/9015), (S/C), (3/3), (3/9038), (2/9017), (2/80), (2/9003), (2/89), (2/90), (2/91), (2/9002), (2/9029), (2/79), (2/9029), (2/9002), (2/78), (2/9002), (2/78), (2/77), (2/76), (2/75), (2/9006), (2/9009), (2/74), (2/73), (2/72), (2/70), (2/71), (2/9012), (2/69), (2/9013), (2/68), (2/9008), (2/112), (2/63), (2/9029), (2/66), (2/9029), (2/66), (2/9029), (2/63), (2/9029), (2/66), (2/9016), (2/64), (2/9016), (2/66), (2/9029), (2/63), (2/9029), (2/66), (2/9016), (2/66), (2/9016), (2/66), (2/9016), (2/63), (2/9029), (2/20), (2/9029), (2/18), (2/9029), (2/20), (2/9029), (2/18), (2/9029), (2/20), (2/9022), (2/9026), (2/24), (2/51), (2/50), (2/48), (2/45), (2/44), (2/48).

En su margen derecho (Oeste) Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (3/9014), (4/9023), (3/9006), (3/420), (3/9006), (3/420), (3/9006), (3/420), (3/9006), (3/420), (3/9006),

(3/420), (3/9006), (3/420), (3/9006), (3/420), (3/9006), (3/420), (3/9006), (3/420), (3/324), (3/9006), (3/1), (3/9025), (3/9038), (2/9017), (2/9029), (2/9001), (2/79), (2/9001), (2/67), (2/9001), (2/67), (2/65), (2/64), (2/9001), (2/64), (2/9001), (2/64), (2/9001), (2/64), (2/18), (2/9001), (2/18), “Cordel de la linde de los términos”, (2/18), (2/9001), (2/18), (2/9001), (2/18), (2/9024), (2/335), (2/9029), (2/17), (2/9022), (2/23), (2/9028), (2/24), (2/25), (2/26), (2/24), (2/28), (2/29), (2/30), (2/39), (2/40), (2/41), (2/42), (2/43), (2/44), (2/48), (2/9029), (2/49), (2/9030).

Al final (Sur) Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral: Con la Vía Pecuaría «Cañada Real del Campo de Gibraltar» en el término municipal de Benadalid.

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA: «CAÑADA REAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR», TRAMO: EN SU TOTALIDAD, EXCEPTO EL TRAMO QUE DISCURRE POR LA ZONA URBANA DE «LA ESTACIÓN», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMERA DE LÍBAR (MÁLAGA)

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	297833,6296	4062407,5023	1I	297919,0795	4062389,5646
2D1	297833,5798	4062407,4482	2I	297888,7405	4062356,6319
2D2	297828,3228	4062401,0696			
2D3	297823,7997	4062394,1511			
2D4	297820,0654	4062386,7770			
2D5	297817,1652	4062379,0367			
2D6	297815,1344	4062371,0243			
3D	297812,0405	4062355,2012	3I1	297885,6466	4062340,8089
			3I2	297883,7336	4062333,1764
			3I3	297881,0315	4062325,7864
			3I4	297877,5701	4062318,7201
4D	297734,4194	4062215,7737	4I1	297799,949	4062179,2926
			4I2	297795,3187	4062171,9984
			4I3	297789,8802	4062165,2850
			4I4	297783,7057	4062159,2417
5D	297633,8926	4062128,1314	5I	297678,2222	4062067,2780
6D1	297519,5953	4062059,2887	6I	297558,2917	4061995,0424
6D2	297512,2704	4062054,2627			
6D3	297505,5911	4062048,4058			
7D	297404,4227	4061948,4939	7I	297461,5786	4061899,5305
8D1	297339,2435	4061858,1637	8I	297400,0634	4061814,2782
8D2	297334,1149	4061849,9964			
8D3	297330,0767	4061841,2385			
8D4	297327,1957	4061832,0348			
8D5	297325,5196	4061822,5376			
9D	297310,6606	4061688,4298	9I1	297385,2044	4061680,1704
			9I2	297383,6527	4061671,1918
			9I3	297381,0237	4061662,4677
			9I4	297377,3561	4061654,1267
			9I5	297372,7041	4061646,2920
			9I6	297367,1364	4061639,0793
10D	297201,818	4061563,8723	10I1	297258,2939	4061514,5218
			10I2	297252,8556	4061508,9163
			10I3	297246,8639	4061503,9067
			10I4	297240,3837	4061499,5474
11D1	297060,0577	4061478,8806	11I	297098,6234	4061414,5557
11D2	297052,887	4061473,9963			

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
11D3	297046,3283	4061468,3165			
11D4	297040,4695	4061461,9173			
11D5	297035,3889	4061454,8843			
12D	296855,0835	4061172,1692	12I	296915,4171	4061127,2921
13D1	296724,209	4061020,3175	13I	296781,0207	4060971,3540
13D2	296719,0481	4061013,5961			
13D3	296714,6783	4061006,3353			
13D4	296711,1556	4060998,6280			
14D	296690,6297	4060946,0488	14I1	296760,4947	4060918,7748
			14I2	296756,6552	4060910,4731
			14I3	296751,8337	4060902,7006
			14I4	296746,1019	4060895,5727
15D1	296653,0926	4060904,7963	15I	296708,5649	4060854,3202
15D2	296647,3972	4060897,7197			
15D3	296642,5991	4060890,0065			
15D4	296638,7686	4060881,7699			
15D5	296635,962	4060873,1305			
16D	296588,3754	4060689,4582	16I	296660,2276	4060667,7505
17D	296564,881	4060621,5938	17I1	296635,754	4060597,0578
			17I2	296632,2407	4060588,6141
			17I3	296627,7259	4060580,6607
			17I4	296622,2766	4060573,3160
			17I5	296615,9738	4060566,6892
			17I6	296608,9113	4060560,8787
			17I7	296601,1942	4060555,9710
18D1	296450,9396	4060558,5429	18I	296487,2528	4060492,9201
18D2	296443,7873	4060554,0410			
18D3	296437,187	4060548,7629			
18D4	296431,2224	4060542,7759			
18D5	296425,9691	4060536,1558			
19D1	296258,4316	4060298,6825	19I	296319,7152	4060255,4468
19D2	296254,3451	4060292,2130			
19D3	296250,939	4060285,3607			
19D4	296248,249	4060278,1971			
20D	296165,9656	4060019,7177	20I	296239,1133	4060002,2496
21D	296165,1146	4060014,4657	21I	296238,6415	4059999,3376
22D	296164,7765	4060013,1147	22I	296238,5254	4059998,8737
23D	296055,329	4059575,7296			
24D	296050,5722	4059556,7202	24I	296114,6905	4059515,2176
25D	296039,3426	4059528,9451	25I1	296108,8747	4059500,8329
			25I2	296105,0158	4059492,7231
			25I3	296100,2151	4059485,1326
			25I4	296094,5416	4059478,1704
			25I5	296088,0765	4059471,9363
			25I6	296080,9126	4059466,5196
			25I7	296073,1526	4059461,9982
			25I8	296064,9077	4059458,4368
26D	295934,1486	4059490,8036	26I	295953,2435	4059417,9493
27D1	295712,1027	4059453,8706	27I	295724,4084	4059379,8870

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
27D2	295702,9057	4059451,7385			
27D3	295694,0495	4059448,4679			
27D4	295685,6743	4059444,1106			
27D5	295677,9128	4059438,7356			
27D6	295670,8881	4059432,4282			
27D7	295664,7115	4059425,2883			
27D8	295659,4807	4059417,4290			
27D9	295655,2788	4059408,9748			
27D10	295652,1722	4059400,0597			
28D	295610,7779	4059251,8311	28I1	295683,0141	4059231,6584
			28I2	295679,7624	4059222,4006
			28I3	295675,3298	4059213,6466
29D	295524,0866	4059105,2772	29I	295589,9308	4059069,2774
30D	295501,9213	4059061,2616	30I	295567,5608	4059024,8553
31D	295469,9036	4059008,6022	31I	295533,7198	4058969,1972
32D1	295447,2593	4058972,4879	32I	295510,8015	4058932,6458
32D2	295442,5385	4058963,7129			
32D3	295439,0226	4058954,3895			
33D	295421,9571	4058898,0541	33I	295494,9673	4058880,3753
34D1	295416,6139	4058868,8563	34I	295490,3887	4058855,3554
34D2	295415,4739	4058858,9294			
34D3	295415,6637	4058848,9391			
34D4	295417,1798	4058839,0627			
35D	295422,2541	4058816,2620	35I1	295495,463	4058832,5547
			35I2	295496,974	4058822,7382
			35I3	295497,1745	4058812,8082
			35I4	295496,0612	4058802,9386
			35I5	295493,6535	4058793,3028
36D	295394,8888	4058731,1604	36I1	295466,2882	4058708,2012
			36I2	295463,0361	4058699,8404
			36I3	295458,809	4058691,9277
			36I4	295453,6674	4058684,5763
			36I5	295447,6848	4058677,8914
			36I6	295440,9468	4058671,9686
			36I7	295433,5498	4058666,8928
			36I8	295425,5997	4058662,7364
37D	295292,58	4058685,2409	37I1	295323,2909	4058616,8170
			37I2	295316,2976	4058614,0899
			37I3	295309,0668	4058612,0755
38D1	295205,1511	4058665,5402	38I	295221,6378	4058592,3747
38D2	295197,1205	4058663,2542			
38D3	295189,3938	4058660,0897			
38D4	295182,0667	4058656,0860			
39D	295136,7795	4058627,9580	39I	295172,6112	4058561,9242
40D1	294990,2995	4058559,2596	40I	295022,1457	4058491,3566
40D2	294982,8662	4058555,2481			
40D3	294975,9312	4058550,4263			
40D4	294969,5824	4058544,8552			
41D	294951,728	4058527,3129	41I1	295004,2912	4058473,8143

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
			41I2	294996,9075	4058467,4480
			41I3	294988,7603	4058462,0932
			41I4	294979,9873	4058457,8406
42D	294814,4729	4058471,4816	42I1	294842,7323	4058402,0092
			42I2	294832,2948	4058398,6298
			42I3	294821,476	4058396,8092
43D1	294725,5098	4058463,1383	43I	294732,5128	4058388,4659
43D2	294716,3676	4058461,7075			
43D3	294707,4711	4058459,1619			
43D4	294698,9559	4058455,5400			
43D5	294690,9515	4058450,8971			
44D1	294637,9547	4058415,6164	44I	294679,516	4058353,1852
44D2	294630,9944	4058410,3748			
44D3	294624,689	4058404,3614			
44D4	294619,1236	4058397,6572			
44D5	294614,3733	4058390,3527			
44D6	294610,5022	4058382,5467			
45D	294559,7004	4058263,1376	45I1	294628,7142	4058233,7762
			45I2	294624,519	4058225,4077
			45I3	294619,3141	4058217,6270
			45I4	294613,1804	4058210,5553
			45I5	294606,2135	4058204,3028
			45I6	294598,522	4058198,9669
			45I7	294590,2258	4058194,6307
			45I8	294581,454	4058191,3617
			45I9	294572,3432	4058189,2109
			45I10	294563,0356	4058188,2118
46D1	294526,7074	4058261,6690	46I	294530,0426	4058186,7432
46D2	294517,4167	4058260,6728			
46D3	294508,322	4058258,5291			
46D4	294499,5644	4058255,2711			
46D5	294491,2798	4058250,9495			
46D6	294483,597	4058245,6313			
46D7	294476,635	4058239,3990			
46D8	294470,5021	4058232,3494			
46D9	294465,2933	4058224,5919			
47D	294286,4285	4057918,6008	47I1	294351,1778	4057880,7520
			47I2	294347,0456	4057874,4355
			47I3	294342,2994	4057868,5663
			47I4	294336,9873	4057863,2039
48D1	294092,829	4057741,9090	48I	294143,3878	4057686,5122
48D2	294086,4352	4057735,3118			
48D3	294080,896	4057727,9824			
48D4	294076,2944	4057720,0307			
48D5	294072,6997	4057711,5760			
48D6	294070,1656	4057702,7453			
48D7	294068,7302	4057693,6710			
48D8	294068,415	4057684,4892			
48D9	294069,2249	4057675,3378			

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
48D10	294071,1475	4057666,3541			
48D11	294074,1541	4057657,6729			
48D12	294078,1996	4057649,4244			
49D	294134,2279	4057550,9453	49I1	294199,416	4057588,0331
50D1	294073,5671	4057322,5257	49I2	294203,6589	4057579,3061
			49I3	294206,7394	4057570,1044
			49I4	294208,6062	4057560,5819
			49I5	294209,2279	4057550,8981
			49I6	294208,594	4057541,2151
			49I7	294206,7153	4057531,6950
50D2	294071,7512	4057313,4737	50I	294146,0546	4057303,2754
50D3	294071,0611	4057304,2672			
51D	294063,0507	4056698,5911	51I1	294138,0442	4056697,5992
			51I2	294137,3464	4056688,3368
			51I3	294135,5091	4056679,2316
			51I4	294132,5603	4056670,4234
			51I5	294128,5454	4056662,0473
			51I6	294123,5259	4056654,2317
			51I7	294117,5787	4056647,0964
			51I8	294110,7952	4056640,7511
52D	293908,8531	4056571,3073	52I	293956,5976	4056513,4674
53D	293908,8463	4056571,3022	53I	293951,9661	4056509,9370
54D1	293516,3159	4056295,4811	54I	293559,4357	4056234,1159
54D2	293509,1036	4056289,7189			
54D3	293502,6539	4056283,1142			
54D4	293497,0645	4056275,7673			
54D5	293492,4199	4056267,7893			
55D	293471,666	4056226,4853	55I	293544,7042	4056204,7978
56D	293465,7327	4056214,6771			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER).

Sevilla, 13 de mayo de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 943/2011. (PP. 1685/2013).

NIG: 4109142C20090024375.

Procedimiento: Modific. medidas definitivas (N) 943/2011. Negociado: 3L.

Sobre: Modificación de medidas.

De: Enrique Romero Ortiz.

Procurador: Sr. Francisco Franco Lama.

Contra: María Dolores Hernández Escudero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento modific. Medidas definitivas (N) 943/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Enrique Romero Ortiz contra María Dolores Hernández Escudero sobre modificación de medidas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 373/2012

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil doce.

Vistos por don Antonio Bernardo Guisado Zúñiga, Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla y de su partido los presentes autos de modificación de medidas seguidos bajo el núm. 943/2011, promovidos a instancia de don Enrique Romero Ortiz, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Franco Lama contra doña María Dolores Hernández Escudero, en situación procesal de rebeldía, sin la asistencia del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de modificación de medidas presentada a instancia de don Enrique Romero Ortiz, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Franco Lama contra doña María Dolores Hernández Escudero, en situación procesal de rebeldía, sin la asistencia del Ministerio Fiscal, declarando extinguida la obligación de don Enrique Romero Ortiz de abonar la pensión de alimentos por sus hijas a la que venía obligado.

No se hace expreso pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC), que no suspenderá la ejecución. El recurso se interpondrá dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, exponiendo las alegaciones que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 de la Ley 37/2011).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4003 0000 00 0943 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución a través de Edicto que se insertará en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por término legal, debiendo encargarse la representación procesal del demandante de su diligenciado.

Así por esta mi Sentencia Juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Dolores Hernández Escudero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil doce.- La Secretaria.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante procedimiento ordinario núm. 465/2010. (PP. 1165/2012).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 465/2010. Negociado: SC.
Sobre: Resto/Cuantía: 146.323,96 ppal.
De: Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros.
Procurador: Sr. Francisco Rafael Alba Aragón.
Letrado: Sr. Gonzalo Ruiz-Galvez Jiménez
Contra: Los Gladiolos Soc. Cooperat. Andaluza.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 465/2010 seguido a instancia de Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros frente a Los Gladiolos Soc. Cooperat. Andaluza se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 88/2011.

En Almuñécar a 20 de septiembre de 2011.

Doña María José García Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos y de Violencia sobre la Mujer de esta Ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 465/2010, promovidos a instancia de Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros, representado por el/la Procurador/a don/doña Francisco Rafael Alba Aragón y defendido por el/la Letrado/a don/doña Gonzalo Ruiz-Galvez Jiménez; contra Los Gladiolos, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF núm. F91357897, declarada en situación de rebeldía procesal, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

1. Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros contra Los Gladiolos, Sociedad Cooperativa Andaluza.
2. Condeno a Los Gladiolos, Sociedad Cooperativa Andaluza a abonar a Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos de euro (146.323,96 euros), más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda (13 de abril de 2010), incrementados en dos puntos desde esta resolución, hasta su pago.
3. Condeno a Los Gladiolos, Sociedad Cooperativa Andaluza a abonar las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, previa constitución del depósito previsto legalmente en cuantía de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado con núm. 1784/0000/04/0465/10.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Los Gladiolos Soc. Cooperat. Andaluza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almuñécar, a veintisiete de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 26 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 695/2010. (PP. 1396/2013).

NIG: 0410042C20100002674.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 695/2010. Negociado:

Sobre: ETJ. 163/12.

De: Melf S.A.R.L.R., S.A.

Procurador: Sr. Juan Carlos López Ruiz.

Letrado: Sr. Fernando Canellas de Colmenares.

Contra: Don/Doña Miahí Alexandru Tente y María Alina Tente y Star Construcciones del Levante Almeriense, S.L.U.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 695/2010 seguido a instancia de Melf, S.A.R.L.R., S.A., frente a Miahí Alexandru Tente y María Alina Tente y Star Construcciones del Levante Almeriense, S.L.U., se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 145

Juez: Francisca Navarro Reche.

Demandante: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. López Ruiz.

Letrado: Sr. Fernández Sánchez.

Demandados: «Star Construcciones del Levante Almeriense, S.L.U.», Sr. Miahí Alexandru Tente y Sra. María Alina Tente.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

En Vera, 14 de julio de 2011.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Banco Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. López Ruiz, contra «Star Construcciones del Levante Almeriense, S.L.U.», Sr. Miahí Alexandru Tente y Sra. María Alina Tente, en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los expresados demandados a que abonen a la actora la suma de quince mil quinientos setenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (15.571,49 euros) más los intereses correspondientes, así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Miahí Alexandru Tente y María Alina Tente y Star Construcciones del Levante Almeriense, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vera, a veintiséis de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 475/2012.

NIG: 4109144S20120005234.

Procedimiento: Social Ordinario 475/2012. Negociado: 3.

De: Don Juan José Posada Moreno.

Contra: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Rota, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de Los Molares, Ayuntamiento de El Cuervo, Ayuntamiento de Trebujena, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Chipiona, Ayuntamiento de Utrera, Prodetur, S.A., Diputación de Sevilla, Fogasa y Gesalquivir, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 475/2012 a instancia de la parte actora don Juan José Posada Moreno contra Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, Ayuntamiento de Rota, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de Los Molares, Ayuntamiento de El Cuervo, Ayuntamiento de Trebujena, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Chipiona, Ayuntamiento de Utrera, Prodetur, S.A., Diputación de Sevilla, Fogasa y Gesalquivir. S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 14.3.2013 del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Procedimiento: Extinción de contrato/cantidad 475/2012.

Auto de rectificación de Sentencia núm. 8/2013.

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil trece.

H E C H O S

Primero. En los autos de extinción de contrato/cantidad registrados con el número 475/2012, se dictó sentencia en fecha de 11.1.2013 en los términos que constan en autos.

Segundo. La representación procesal de la parte demandante puso de manifiesto la existencia de un error en la resolución, por escrito de fecha de entrada en este Juzgado el 25.2.2013, dejándose los autos sobre la mesa de la proveyente a fin de dictar la oportuna resolución.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones y solemnidades legales, salvo el plazo, debido al cúmulo de asuntos del Juzgado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone en su primer apartado que: «Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan». Así, el apartado tercero, del mismo precepto legal continúa diciendo que: «Los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento».

En el presente caso, advertido el error material se procede a la aclaración en los términos interesados por la parte actora, tal como se expondrá en la parte dispositiva de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en el fundamento de derecho quinto y fallo, que en lugar de decir «dos mil setecientos dieciocho euros con setenta y siete céntimos (2.718,77 euros), debe decir «trece mil setecientos veintitrés euros con noventa y nueve céntimos (13.723,99 euros)», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 de la LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gesalquivir, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 258/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 258/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130002786.

De: Don Jaime Conde Herce.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A. y Castellana de Seguridad, S.A. (CASESA).

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 258/2013 se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26.3.2014 a las 9,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 506/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 506/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130005422.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Mulhamar Inversiones, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 506/2013 se ha acordado citar a Mulhamar Inversiones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11.6.2014 a las 9,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mulhamar Inversiones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 852/2012.

NIG: 28.079.00.4-2012/0003101.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 852/2012.
Materia: Reclamación de Cantidad.
Demandante: Don José Luis Linares Saiz.
Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

Diligencia. En Madrid, a veintisiete de junio de dos mil trece.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Esabe Vigilancia, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOJA. Doy fe.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid.
Asunto en que se acuerda: Juicio núm. 852/2012 promovido por don José Luis Linares Saiz sobre Reclamación de Cantidad.
Persona que se cita: Esabe Vigilancia, S.A., en concepto de parte demandada en dicho juicio.
Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Esabe Vigilancia, S.A.
Sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.
Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas núm., ubicada en la planta el día 3.10.2013, a las 10,20 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintisiete de junio de dos mil trece.- La Secretario Judicial, María Ángeles Charriel Ardebol.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular, 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00021/ISE/2013/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Obras de Reformas Mejora y Modernización en CEIP San Gabriel en Almería (AL008).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Noventa y cinco mil doscientos nueve euros con trece céntimos (95.209,13 euros).
 - b) IVA: Diecinueve mil novecientos noventa y tres euros con noventa y dos céntimos (19.993,92 euros).
 - c) Importe total: Ciento quince mil doscientos tres euros con cinco céntimos (115.203,05 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.6.2013.
 - b) Contratista: Torresa Proyectos + Ingeniería, S.L. (CIF B04373635).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación:
 - Importe sin IVA: Setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (73.495,74 euros).
 - IVA: Quince mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con once céntimos (15.434,11 euros).
 - Importe total: Ochenta y ocho mil novecientos veintinueve euros con ochenta y cinco céntimos (88.929,85 euros).
 - e) Fecha de formalización: 19.6.2013.

Almería, 4 de julio de 2013.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1820/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00111/ISE/2013/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de mejoras, reformas y modernización en el CEIP Sagrado Corazón de Puente Mayorga en San Roque (CA065), en el IES Maestro Francisco Fatou de Ubrique (CA139) y en el IES José Cadalso de San Roque (CA132).
 - b) División por lotes y número: Sí, 3.
 - c) Lugar de ejecución: San Roque y Ubrique.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses para el Lote 1, obras de mejoras, reformas y modernización: Mejoras de accesibilidad en el CEIP Sagrado Corazón de Puente Mayorga, en San Roque (CA065). Cuatro meses para el Lote 2, Reformas, mejoras y modernización: Supresión de barreras arquitectónicas en el IES Maestro Francisco Fatou de Ubrique (CA139). Dos meses para el Lote 3, Reformas, mejoras y modernización: Reparación de aleros y pilares exteriores en el IES José Cadalso de San Roque (CA132).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento ochenta mil novecientos noventa y tres euros con veintidós céntimos (180.993,22 €).
 - b) IVA: Treinta y ocho mil ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (38.008,58 €)
 - c) Importe total: Doscientos diecinueve mil un euros con ochenta céntimos (219.001,80 €).
 - d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al Programa Operativo FEDER y al Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

 - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 3 de julio de 2013.- La Gerente, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización del contrato que se cita.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: C-MA1232/OEM0. Obras de emergencia para la corrección de deslizamiento en la carretera A-7075, p.k. 14+400, Almogía.
 - c) Lote: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 605.757,78 euros, IVA excluido.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 3.6.2013.
 - c) Contratista: Probisa Vías y Obras, S.L.U.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 605.757,78 euros, IVA excluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 1814/2013).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 543.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Ejecución de obras de una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos de Lebrija y El Cuervo (Sevilla).
 - b) Número de expediente: 110/2013/PC/00.
 - c) Lugar de ejecución: Lebrija (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
Importe total: 536.246,13 €.
5. Garantías.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Domicilio, fecha y hora: El lugar, fecha y hora para las aperturas de proposiciones y de las ofertas económicas se podrán consultar en el perfil del contratante, una vez publicado el anuncio en BOJA.
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.
11. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada con el 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo de Cohesión. Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 14 de junio de 2013.- El Director General, Jesús Nieto González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 1816/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: L/02/130582.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios
 - b) Descripción del objeto: Servicios para la realización de una campaña de actuaciones informativas y de sensibilización pesquera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en localidades costeras de la comunidad autónoma andaluza durante la época estival.
 - c) División por lotes y número: Sí. 5 Lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Localidades del litoral andaluz.
 - e) Plazo de ejecución: Desde firma del contrato hasta el 15 de septiembre de 2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 127.500,00 € (IVA excluido) correspondiendo a esta cantidad un IVA 26.775,00 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 154.275,00 €.
5. Garantías: Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del presupuesto base de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.
 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 670 945 736.
 - c) Fax: 955 059 713.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.
Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Domicilio del Registro: C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.
Teléfono y fax del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor:
 - a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de Reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La mesa de contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas:

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de Reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La mesa de contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

11. Otras informaciones:

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387397&profileId=APYM12&code=APYM12>.

Sevilla, 2 de julio de 2013.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de suministro que se cita. (PD. 1815/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: L/03/130599.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro para la mejora de la Infraestructura corporativa de almacenamiento de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 95.042,00 € (IVA excluido)
 - b) IVA: 19.958,82 €.
 - c) Importe total: 115.000,00 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 670 944 350.
 - c) Fax: 955 059 713.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.
Teléfono y fax del Registro: Teléfono: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La mesa de contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>

Sevilla, 2 de julio de 2013.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1817/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - c) Número de expediente: CCA. 61LRF6J.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de tubos endotraqueales (material certificado) para la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - d) Lugar de entrega: Sí, 24 lotes.
 - e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 81.677,26 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 958 020 231.
 - e) Telefax: 958 020 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75, 77, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- La Directora General, Inés M.ª Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1818/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
 - c) Número de expediente: CCA. 6PTLWGU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de terapias respiratorias domiciliarias de los centros integrados en la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén, mediante concierto.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.753.790,48 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfonos: 953 008 058 y 953 008 762.
 - e) Telefax: 953 008 035.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1819/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Sanitaria.
 - c) Número de expediente: CCA. +2J1S+Y.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de Terapias Oncológicas (Radioterapia) para el Hospital Universitario Puerta del Mar, mediante concierto.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.275.632,00 euros.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Recinto interior Zona Franca, Avda. de Europa, Edificio Atlas, módulo 12.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.
 - d) Teléfono: 856 904 603.
 - e) Telefax: 856 904 606.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, Avda. Ana de Viya, 21, 11009 Cádiz. Tfno. 956 002 963 y fax: 956 004 651.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz, en la fecha y hora que se comunicará mediante fax a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica, cofinanciado por fondos FEDER.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SU. 23/2012 PA.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.uma.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción: Suministro, entrega e instalación de Espectrómetro de Contadores de Centelleo para el SCAI de la Universidad de Málaga, cofinanciado por fondos FEDER convocatoria 2010-UNMA10-1E-743.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38433000 «Espectrómetro».

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 115.702,48 €, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 115.702,48 €, IVA excluido. Importe total: 140.000 €, IVA incluido.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 4.6.2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 13 de junio de 2013.

c) Contratista: Tecnologías Asociadas Tecnasa, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 115.000 €, más 24.150 € de IVA. Importe total: 139.150 €, IVA incluido.

Málaga, 19 de junio de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU. 01/2013 PA.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.uma.es.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de licencias Software Microsoft con destino al Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48218000-9 Paquetes de Software de gestión de licencias.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 14 de marzo de 2013.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: En atención a varios criterios de adjudicación.
 4. Valor estimado del contrato: 180.000 €, IVA excluido.
 5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 180.000 €, IVA excluido. Importe total: 217.800 €, IVA incluido.
 6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 5.6.2013.
 - b) Fecha formalización del contrato: 13 de junio de 2013.
 - c) Contratista: Dell Computer, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto 161.199,99 €, más 33.852 € de IVA. Importe total: 195.051,99 €, IVA incluido.
- Málaga, 19 de junio de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: Mateo Luis Foritza Ribas.
Expte.: 23/3755/2013/AP/99.
Fecha: 4 de junio de 2013.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Interesado: Denis Kvenic.
Expte.: 11/3711/2012/AP/99.
Fecha: 31 de mayo de 2013.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Sevilla, 28 de junio de 2013. - El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 47/2013- Industria.

Interesado: Racing Tire, S.L.L.

Domicilio: C/ Cortes Españolas. Edif. La Comuna, 24, 14500 Puente Genil (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracciones: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 4 de julio de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 042/2013- Industria.

Interesado: C.B. Cache.

Domicilio: P.I. Las Acacias, C/ Tiendas de Puente Genil, núm. 8, 14500 (Puente Genil) Córdoba.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracción: Falta inspección periódica de las instalaciones de baja tensión realizada por Organismo de control autorizado.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de julio de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 723/2013/S/MA/135.

Núm. de Acta.: I292013000041662.

Interesados: S.I.M. Ronald Ball; J.F. Hare; S.S. Ball.

NIF: G29615804.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.6.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 510/2013/S/MA/87B.

Núm. de Acta.: I292012000253770.

Interesado: Miranda Costa, Amandio.

NIF: 196178304.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.4.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Málaga, 4 de julio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Antonia M. Martínez Rodríguez, doña M.^a Esther García Martínez, doña M.^a Luisa Luque del Rey, doña Teresa Vega Bernal, doña Carmen Arce Cruz, doña Elena Gutiérrez Caracuel, doña Adela Escudero Rodríguez, doña María Josefa Tristán Falcón, en el procedimiento abreviado núm. 78/13, por el que se recurre la Resolución del 2 de octubre de 2012, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de julio de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de anotación de 9 de mayo de 2013, de la vivienda turística de alojamiento rural que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, a los interesados que figuran a continuación, Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Vivienda turística de alojamiento rural que se cita:

Denominación: Ruraloft.

Titular: Pedro Jesús López Sevilla.

Núm. de registro: VR/CA/00341.

Domicilio: Avda Andalucía, s/n.

11612, Benaocaz (Cádiz).

Cádiz, 25 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de cancelación de 4 de junio de 2013, de la actividad de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figura a continuación, Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Actividad de turismo activo que se cita:

Denominación: José Luengo Procenter.

Titular: José Manuel Luengo García.

Núm. de registro: AT/CA/00144.

Domicilio: Ctra. Nacional Cádiz-Málaga, km 76.
11380, Tarifa (Cádiz).

Cádiz, 25 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 26 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publica requerimiento de documentación.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el requerimiento de documentación que a continuación se relaciona, sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos del respectivo Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Relación de empresas de turismo activo requeridas:

Denominación: Stoked.
Titular: Cesare Orassotti Guerra.
Núm. de registro: AT/CA/00067.
Domicilio: C/ Cardenal Cisneros, 13-14.
11380, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Nature Explorer. Turismo Activo y Naturaleza.
Titular: Nature Explorer, Soc. Coop. And.
Núm. de registro: AT/CA/00040.
Domicilio: Avda. de los Remedios, 43.
11150, Vejer (Cádiz).

Acto que se notifica: Requerimiento Programa 1.7 Plan de Inspección Programada 2012. Vigencia del seguro de responsabilidad profesional, en los términos del artículo 23.1 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en medio rural y turismo activo: Copia del último recibo.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida, significándole que en ningún caso podrá continuar con el ejercicio de la actividad careciendo de seguro profesional en vigor, procediéndose, en su caso, a la incoación de expediente de cancelación registral o cese de la actividad, con independencia de la responsabilidad administrativa en que pudiera incurrir.

Cádiz, 26 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios conforme a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013.

El Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, en su disposición adicional segunda declara de interés social la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en lanzamientos en procedimientos de ejecución hipotecaria instados por entidades financieras, o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos, a efectos de expropiación forzosa del uso de la vivienda objeto del mismo por un plazo máximo de tres años a contar desde la fecha del lanzamiento acordado por el órgano jurisdiccional competente.

De conformidad con las previsiones de la indicada norma, al encontrarse incursos doña Evelyn Ojo (con NIE número X4816883Q) y don Rafael Morales Pérez (con DNI número 33392827R) al encontrarse incursos en procedimientos de desahucio instados por la entidad financiera, en los cuales la demandante ha resultado adjudicataria del remate, han presentado ante esta Delegación Territorial solicitudes de inicio del procedimiento de Expropiación Forzosa a que se refiere la mencionada disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013, aportando la documentación exigida, solicitudes que han dado lugar a la incoación de los expedientes EFV 19/2013 y EFV 49/2013, respectivamente.

Por medio del presente anuncio se someten a información pública los expedientes arriba mencionados a los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, así como de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, haciéndose constar, a este fin, que los datos que individualizan las viviendas y el derecho de uso a expropiar son los siguientes:

1. Expediente EXP-EFV 19/2013.

Ubicación: Avenida La Palmilla, núm. 1, 4.º A.

Referencia catastral: 2668301UF7626N0007EB.

Superficie construida: 84,46 metros cuadrados.

Finca registral número 12066 B Folio 93, Tomo 2724 Libro 940 del Registro de la Propiedad núm. Seis de Málaga.

Pleno dominio y titulares del derecho a la propiedad: Deutsche Bank SAE.

Núm. de proceso judicial: Procedimiento de Ejecución hipotecaria núm. 797/2010, en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga.

2. Expediente: EXP-EFV 49/2013.

Ubicación: C/ Galera, núm. 5, Parque Victoria Eugenia, planta tercera, puerta F.

Referencia catastral: 1861101UF7616S0028GH.

Superficie útil: 72,61 metros cuadrados.

Finca registral número 1128-A Folio 216, Libro 251, Tomo 2035 del Registro de la Propiedad núm. Seis de Málaga.

Pleno dominio y titulares del derecho a la propiedad: Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con CIF A48265169.

Núm. de proceso judicial: Procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 72/2011, en el Juzgado de Primera Instancia núm. de Cuatro de Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el BOJA, Boletín oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que los titulares y demás interesados puedan presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias en relación a la individualización y concreción del derecho de uso sobre los bienes que se han descrito anteriormente u oponerse por razones de fondo o forma a la

necesidad de ocupación, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los tablones de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes objeto de expropiación temporal de uso se fijará asimismo una copia del presente anuncio, para la identificación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Los expedientes administrativos estarán expuestos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en las dependencias de esta Delegación Territorial (Servicio de Vivienda) sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 23, Málaga, durante el plazo indicado y en horas hábiles, de 9,00 h a 14,00 h.

Málaga, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede dar publicidad, en el Anexo de la presente Resolución, a las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2013, al amparo de la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las organizaciones agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Sevilla, 4 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Norma reguladora: Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 40, de 25 de febrero de 2011.

Convocatoria: 2013 (publicada en el BOJA num. 15, de 22 de enero de 2013).

Finalidad: Contribuir a su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología agraria y pesquera o relacionadas con el desarrollo rural.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.01.00.485.00.71A.5.

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
ARA	G-41659244	194.560,00
ASAJA-A	G-41462995	557.200,00
FAECA	G-41754904	429.354,00
UAGA-COAG	G-41386020	557.200,00
UPA-A	G-41296138	557.200,00

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.483.00.71P.9

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
FAAPE	G-11281516	148.000,00
ANAMAR	G-21013164	78.000,00
ASEMA	G-11220589	118.000,00

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.443.00.71P.2

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
FACOPE	V-11410016	175.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de Higuera de Calatrava (Jaén). (PP. 1635/2013).

Expediente: AAU/JA/0011/13.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de almazara en el término municipal de Higuera de Calatrava (Jaén), promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza Zumoliva, expediente AAU/JA/0011/13, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 11 de abril de 2013.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla). (PP. 1287/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: «Captación de aguas de escorrentías invernales y almacenamiento en balsa para el riego localizado de 425 ha de olivar. Finca Castillo de la Monclova», en el t.m. de Fuentes de Andalucía, Sevilla, solicitada por don Íñigo de Arteaga Martín, expediente AAU/SE/285/N/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 16 de mayo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 2 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 876/2013).

Expediente: GR-26063.

Asunto: Obra de limpieza de cauce.

Peticionario: Ayuntamiento de Huéneja.

Cauce: Río Izfalada.

Termino municipal: Huéneja (Granada).

Lugar: Balsa de Huéneja.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071 Granada.

Granada, 2 de abril de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2013, de la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por edicto, del Acuerdo de 6 de mayo de 2013, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial del monte público «Ahumada».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por devolución de la notificación postal o ser desconocidos, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.
Alba León, María Luz	LG Poblana 3	11380
Alcaraz Cárdenas, Antonio	C/ El Palancar 1	11380
Álvarez Ortiz, Encarnación	UR Los Naranjos 1	11380
Atanasio Gómez, Isabel María	C/ San Jose 56	11380
Atanasio Gómez, Luz	C/ La Ahumada 31	11380
Atanasio Moya, María Antonia	C/ Ahumada 19	11380
Blanco Gutiérrez, Francisco	C/ Arbolitos, Los Pinos Sn 15	11201
Caballero Reina, Juan	C/ Regidor Bustamante 3	11207
Cote Rodríguez José	C/ Ahumada 24	11380
Cruz Zamora, Manuel	C/ La Ahumada 31	11380
Delgado Cote, Manuel	Aptado. Correos 136	11380
Delgado Manso, María	C/ San Sebastián, 36	11380
Delgado Vadillo, Joaquín	C/ Cardenal Cisneros 4	11380
Deronchene Dominique, Laure	C/ Ahumada La	11380
El Cuartón SA	LG El Cuartón sn	11380
Espinar Rodríguez, Esteban	C/ Inválidos nº 1	11380
Flores Donda, María Luz	C/ San Francisco 19	11380
García Alba, Dolores	UR La Granjilla 2 Pl:1 Pt:	28400
García Natera, Francisca	C/ Santa Bárbara 1	11380
Giner Monoro, Julio	C/ Cobadonga nº 6	11380
Gómez García, Josefa	C/ Juan González 2 Pl:1 Pt:H	11204
Gómez León, Isabel	C/ San José 56	11380
González Gómez, José María	Ur Los Naranjos 1	11380
Guadalmesi Paradise S.L.U.	C/ Angli, 3, 5ª planta	8017
Gurrea Moreno, M.	Avda. Los Lances, 45	11380
Hidalgo Rodríguez, Ángeles	SD/ Bolonia 26	11380
Hidalgo Ruiz, Gaspar Herederos de	C/ Ahumada 30	11380
Márquez Gómez, Juan	C/ Rosal 2	11204

NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.
Márquez Gómez, Manuela	C/ Juan González 2 Pl:1 Pt:H	11204
Norbert Stoltz, Rainer	Ur/ La Marina 30	11380
Roca Román, Jacinto	C/ Puerto de la Cruz, 1	11380
Román Serrano, Francisco	C/ Ahumada 25	11380
Santos García, Juan	C/ Padre Félix 12	11380
Santos Herrera, María	C/ Palancar 3	11380
Santos Santos, María Herederos de	C/ Príncipes de España 22 Pl:2 Pt:A	11202
Santos Valencia, José	Cr Cobre 83	11201
Serrano Iglesias, Jose	C/ Santo Domingo de Guzmán 3 Pl:3 Pt:A	11380
Silva Cote, Ana	C/ Federico García Lorca, 9	11360
Silva Sampalo, Cristina	C/ La Marina 3 Pl:3 Pt:44	11380
Triviño Silva, Miguel	C/ El Cobre	11206
Trujillo González, Cristóbal	C/ La Ahumada 39	11380
Trujillo Noria, José	C/ La Palanca 5	11380
Uwe Lieplt Paulssen	Ds. El Palancar, 10	11380
Villanueva Medina, Pablo	Amador de Ríos	11380
Villaverde Sánchez, Juan Luis	CM El Palancar 10	11380
Zick Hans Jurgen	C/ Palmar de Luz 5	11380

Además de los siguientes propietarios por desconocimiento del domicilio:

NOMBRE
Alba Escribano, Margarita
Alba Escribano, José Luis
Alba Escribano, Fernando
Alba Escribano, Dolores
Alba León, María Luz
Alba León, Manuel
Castro Márquez, Melchor
García Alba, Manuela

TEXTO DEL ANUNCIO

El Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente mediante acuerdo de 6 de mayo de 2013 ha resuelto la Ampliación de Plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00191/2011, del monte público «Ahumada», Código de la Junta CA-50053-AY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, por un período de dos años contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, 6, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, significándole que:

«Ampliar el plazo para resolver el procedimiento de deslinde del monte público "Ahumada", código de la Junta de Andalucía CA-50053-AY, propiedad de Ayuntamiento de Tarifa y sito en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, por un periodo de dos años contados a partir de la finalización del plazo reglamentariamente establecido.

Contra la presente acuerdo, y conforme a lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 008 750 o 956 009 808, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 2 de julio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre resolución recaída en expediente sancionador por infracción administrativa en materia de aguas.

El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados señalados a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado la resolución que se indica, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Secretario General de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto 3/2012, de 5 de junio (BOJA núm. 88, de 7 de mayo) sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio (BOJA 115, de 13 de junio), por el que se aprueba la estructura básica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y en la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero) de delegación de competencias en la resolución de Recursos de Alzada interpuestos contra Resoluciones dictadas por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales en materia de agua.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Cánones y Tarifas de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jerez de la Frontera, sita en Carretera Nacional IV, km 637, C.P. 11407.

INTERESADOS	REF. EXPDES	T.M.	PROVINCIA	DOCUMENTOS
M.ª DEL CARMEN MOLERO ÁLVAREZ	SA-CA-011-12	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ	RESOLUCIÓN

Cádiz, 3 de julio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).

1. Nombre y apellidos/razón social: Miguel Villarrubia Morente.
NIF/CIF: 77089776D.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0660/12.
Identificación del acto a notificar: Resolución.
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.
2. Nombre y apellidos/razón social: Rafael Lagóstena Barrios.
NIF/CIF: 31225779J.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0231/12.
Identificación del acto a notificar: Resolución de recurso de alzada.
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.
3. Nombre y apellidos/razón social: Raúl Santa Cruz Escalona Morejón.
NIF/CIF: 75799941Z.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0595/12.
Identificación del acto a notificar: Resolución.
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 3 de julio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).

1. Nombre y apellidos/razón social: Marcos Martínez Hernández.
NIF/CIF: 31674226Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0676/12.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

2. Nombre y apellidos/razón social: Juan José González de la Santísima Trinidad.
NIF/CIF: 75910954-Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/677/12.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 3 de julio de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
21734-1/2012	LUQUE FERNANDEZ, ELISABET	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31843-1/2012	CARRIÓN CRUZ, FRANCISCO	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50193-1/2012	PEREZ BARRIOS, VANESA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53653-1/2012	GOMEZ GUERRERO, TAMARA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53656-1/2012	FRANCO ORTEGA, MIRIAM	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58105-1/2012	NETO DE SOUSA, MANUEL FERNANDO	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37092-1/2012	TARDÍO MARQUEZ, M ^º JOSÉ	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21225-1/2013	SALIDO MORALES, DESIRE	BARBATE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3314-1/2012	DUARTE MORALES, GUILLERMO	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10176-1/2013	FARAUDO BELLA, LUISA	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22961-1/2013	SAN SABAS GUERRERO, M ^ª DEL CARMEN	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1023-1/2012	AVRAM DODA, COSTEL	CASTELLAR DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51677-1/2011	HERR, MICHAEL	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1999-1/2012	GUTIERREZ REYES, M ^ª DEL CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2257-1/2012	MORALES ESTRADA, M ^a DEL CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16577-1/2012	LÓPEZ TENDILLA, JUAN ERNESTO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14621-1/2013	JIMENEZ TIZÓN, IRENE	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14331-1/2013	GONZALEZ MOTOS, LUISA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14347-1/2013	ESTUDILLO ESPINOSA, CAROLINA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
18698-1/2013	VAZQUEZ CABEZA DE VACA, JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
30556-1/2012	RODRIGUEZ LORENZO, MARIA REGLA	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37505-1/2012	REYES RODRIGUEZ, M ^a INMACULADA	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21912-1/2012	MONJE LEÓN, JESICA	CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15120-1/2012	LECHUGA ARGUDO, RAFAEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15167-1/2012	MARTINEZ NAVARRO, VIRGINIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17562-1/2012	PUERTAS DONCELL, JOSE LUIS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17575-1/2012	RADU, ANA MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17592-1/2012	GROSSO SELLEZ, ANA CRISTINA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17673-1/2012	TREBOL REMIRO, M ^a ELENA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21034-1/2012	ACOSTA POSTIGO, JOSÉ	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25082-1/2012	CRUCES VEGA, LUISA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32116-1/2012	PAJUELO LIAÑO, M ^a BELEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36844-1/2012	CABALLERO VILLAVERDE, DANIEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40146-1/2012	EL MELOUSY, BOUCHRA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
49913-1/2012	SANCHEZ FERNANDEZ, JULIAN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
4007-1/2013	GARCÍA MORALES, M ^a ISABEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19802-1/2013	LÓPEZ ALGECIRAS, MANUEL	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20018-1/2013	ASHRAF, MUHAMMAD	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15812-1/2012	FERNANDEZ CORRAL, SALVADOR	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30193-1/2012	ZURITA RUANO, PATRICIA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37100-1/2012	SALTARES BLANDINO, AGUSTIN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
784-1/2013	GÓMEZ LIMÓN, ANTONIO JESUS	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13678-1/2013	VALENZUELA VILORIO, IRIS ARGENIDIA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14287-1/2013	MURILLO DOMENEZ, DOLORES	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22278-1/2013	ESCALONA MOREJÓN, MILAGROS	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19834-1/2012	GALVEZ VIZCAINO, FRANCISCO	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14620-1/2012	CAMPOS GUTIERREZ, VERÓNICA	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18969-1/2012	CORTES GÓMEZ, CARMEN	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19808-1/2012	SANCHEZ DOMINGUEZ, CONCEPCIÓN	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25378-1/2012	ROMÁN SANTIAGO, AGUSTÍN	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2201-1/2012	VARELA FERNANDEZ, M ^a DOLORES	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4962-1/2012	GARCÍA OLMO, MILAGROSA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15297-1/2012	NIETO VIDAL, M ^a DEL CARMEN	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
16034-1/2012	CASTEJÓN MAES, M ^a JOSÉ	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16169-1/2012	BARO SANCHEZ, M ^a INMACULADA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18236-1/2012	GOMEZ FARIÑA, M ^a LUZ	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18263/2012	PAEZ LAVILLA, NATALIA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18267-1/2012	OLVERA SALAZAR, JORGE	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18273-1/2012	FLORENTINO ALFARO, FCO. JESUS	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19738-1/2012	RAMIREZ HEDERIA, GABRIELA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20281-1/2012	PRIAN CAMPO, JUAN JOSÉ	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1452-1/2012	GARCÍA MONTILLA, DEBORAH	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1468-1/2012	VALENCIA ALBA, MANUEL PAULA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1482-1/2012	ROSILLO LÓPEZ, YESSICA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2956-1/2012	GONZALEZ SANTIAGO, SARAY	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3334-1/2012	GALO FRANCO, M ^a DEL PILAR	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16605-1/2012	RODRIGUEZ ALVAREZ, JUAN	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16676-1/2012	BARBA ROMERO, M ^a DEL ROSARIO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18363-1/2012	CARPIO CARPIO, M ^a DEL PILAR	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18454-1/2012	GÓMEZ VALLEJO, M ^a DEL CARMEN	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18461-1/2012	ACUÑA SALAZAR, TAMARA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27405-1/2012	DIAZ ROMÁN, MERCEDES	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16180-1/2012	SILES FERNANDEZ, PABLO	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
22470-1/2013	AMOR GRAR, ABDELGHANI	TARIFA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15608-1/2012	CARRETERO ORTEGA, CATALINA	UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1957-1/2012	GARCÍA DOMINGUEZ, Mª LUISA	VEJER DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16545-1/2012	ACOSTA REYES, YOLANDA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22924-1/2013	MELERO ROBLES, MARIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 18 de junio de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se acuerda extinguir los efectos de la medida de ingreso mínimo de solidaridad.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
552-13-224	GAITAN FERNANDEZ, MARGARITA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-102	LOAIZA PEREZ, JUAN ANTONIO	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-161	DEL POZO MUÑOZ, FRANCISCO	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-88	CARBAJO FERNANDEZ, ANA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-170	SZATKOWSKI NEKO, WALDEMAR JACEK	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-313	OLMEDO BELSUE, JUAN ANTONIO	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-87	BETANZOS FLORES, DANIEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-163	PAJUELO RUIZ, ROSARIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-180	MUÑOZ RAMIREZ, MARIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-188	SANCHEZ DELGADO, NURIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-205	MORENO SANDUVETE, MANUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
552-13-234	MORENO SANDUVETE, JOSE ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-326	MOLINA BORREGO, M ^a DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-403	ROMERO PARRA, CRISTINA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-109	TARRIO SAN MARTIN, ELENA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-315	ALVAREZ PEÑA, ALICIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-333	ESCOBAR NOCEDA, CATALINA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-341	HERNANDEZ FERNANDEZ, EMILIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-342	DOMINGUEZ JESUS, JUAN PEDRO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-340	AYARZA HARO, INMACULADA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-334	MORENO ALCEDO, VICENTE	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-339	BOHORQUEZ MUÑOZ, NOELIA	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-343	MORENO ORIHUELA, ALBA	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-338	ROMERO GOMEZ, M ^a DEL CARMEN	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
552-13-243	RODRIGUEZ ARCOS, FRANCISCA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACUERDA EXTINGUIR LOS EFECTOS DE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hace pública la resolución de archivo de los expedientes de desamparo, acogimiento permanente y declaración de idoneidad recaída en los expedientes que se relacionan a continuación, y que no ha podido ser notificada al/los interesado/s.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de resolución de archivo de los expediente de desamparo, acogimiento permanente y declaración de idoneidad para acogimiento familiar que se relacionan, sin que hayan surtido efecto, se notifica la presente por medio de su anuncio, surtiendo efectos a partir de la fecha de su publicación:

1. Expte. Familia núm. 38/97- AFE. Amelia Morales Ruiz.
2. Expte. Menor núm. 865/96. F.DC.G.

Contra la resolución los interesados podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Granada, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hace pública la resolución de archivo de los expedientes de declaración de idoneidad recaída en los expedientes que se relacionan a continuación, y que no ha podido ser notificada al/los interesado/s.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de resolución de archivo de los expedientes de declaración de idoneidad que se relacionan, sin que hayan surtido efecto, se notifica la presente por medio de su anuncio, surtiendo efectos a partir de la fecha de su publicación:

1. Expte núm. 959/09- AFP kafala. Felipe Ibáñez Vega / Naoil Hanbali.
2. Expte núm. 767/12- AFP kafala. Gerardo García Álvarez / Layla Dris Hach-Mohamed.
3. Expte núm. 817/09-AI- Llanina Carmona Joya.

Contra la resolución los interesados podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Granada, 4 de julio de 2013, El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Desamparo y Acogimiento con Familiar Extensa.
Numero expediente: (DPJA)353-2013-00000622-1.
Menor: C.M.C.
Interesada: Doña Elisabet Cobo Rufián.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 4 de julio de 2013.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 21 de junio de 2013, el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, en el Expte. de Protección 352-2002-04000011-1, referente a la menor H.A., ha resuelto el archivo del procedimiento por cumplir la menor la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Samira Yaakoubi, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para notificar procedimiento instruido.

Con fecha 6 junio de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, en el expediente de Protección (DPAL) 373-2010-00000175-2 (EQM2), referente al menor E.M.B.F., dicta Resolución de Archivo de Acogimiento Familiar Permanente, para su posterior presentación a la autoridad judicial.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Pastora Fresco López, al desconocerse el domicilio en el que la notificación de la mencionada Resolución debe ser practicada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación a contar desde el siguiente a la notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 5 de febrero de 2013, de la Diputación Provincial de Granada, de acuerdo de disolución del Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada. (PP. 445/2013).

La Asamblea General del Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012, con la mayoría absoluta del número legal de miembros acordó disolver el mencionado Consorcio.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 77.4 por remisión del artículo 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Granada, 5 de febrero de 2013.- El Presidente, José Antonio Robles Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 17 de junio de 2013, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de 22 de enero de 2013, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 1718/2013).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 22 de enero de 2013, en relación con la ampliación de los acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Almogía, en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2012, para la inspección del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía); inspección del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; inspección de la tasa por recogida de basura industrial; inspección de la tasa por entrada de vehículos y reserva de espacio; inspección de la tasa por licencia de apertura e inspección de la tasa por ocupación de vía pública.

2. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Frigiliana, en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2012, para la recaudación de la tasa por recogida de basura doméstica.

La vigencia de estas delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 56, de fecha 22 de marzo de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 17 de junio de 2013.- El Presidente del Patronato, José Alberto Armijo Navas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de julio de 2013, del Ayuntamiento de Huéscar, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18.6.2013, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo interino para este Ayuntamiento de Huéscar, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la selección y provisión en régimen de interinidad de una plaza de Administrativo incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2013, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15.2.2013, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 44 de fecha 7.3.2013, por hallarse temporalmente la titular de dicho puesto en situación administrativa de servicios especiales, cuyas características son:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1.

La plaza referida está adscrita a los servicios de administración general y las tareas que tiene encomendadas, además de las generales de la escala y subescala, las derivadas de la gestión de personal y confección de nóminas.

El sistema selectivo elegido será el de oposición libre.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en el procedimiento de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer el Título de Bachiller o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes según el Anexo II de la presente convocatoria, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéscar, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que ascenderá a la cantidad de 50 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 0487-3073-11- 2000014480 de Caja Granada (BMN).

La cantidad abonada en concepto de derechos de examen solo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para formar parte en las mismas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente y siendo responsables del fichero la entidad local.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinto. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente y como órgano de selección, será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.
- Cuatro vocales con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.
- Secretario, el de la Corporación o persona en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Para ello, los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. No se admitirá ningún otro documento acreditativo de la identidad.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio. La puntuación de

cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, desechándose la mayor y la menor puntuación.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas extraídas de los temas que figuran en el Anexo I de la convocatoria de tal forma que la puntuación máxima obtenida sea de 10 puntos, así cada respuesta correcta sumará 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas, debiendo obtener al menos 5 puntos para pasar al segundo ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y consistirá en la resolución de un número entre dos y tres supuestos prácticos relativos a las tareas de la plaza convocada, con sujeción al temario del Anexo I de la convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico utilizando el paquete Microsoft Office y/o Open Office para Windows.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Séptimo. Calificación.

La puntuación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos en cada ejercicio.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la calificación de cada ejercicio.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados seleccionados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución que contenga el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá nombrar funcionario interino al aspirante propuesto, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento del funcionario, éste deberá tomar posesión e incorporarse en el plazo de un mes.

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer posteriormente y en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

A) Materias comunes:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.
2. Derechos, deberes y libertades fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.
3. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.
5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las competencias de las Comunidades Autónomas y las competencias exclusivas del Estado.
6. La Administración Local y su regulación constitucional.
7. La Provincia y su regulación.
8. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes.
9. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y síntesis de su contenido.
11. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
12. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación.
14. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invariantes.
15. El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.
16. El procedimiento administrativo: Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo.
17. El procedimiento administrativo: El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La llamada ventanilla única.
18. El procedimiento administrativo. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
19. El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: iniciación, instrucción y terminación.
20. El procedimiento administrativo. Formas de terminación del procedimiento con especial referencia al silencio administrativo.
21. La revisión de los actos administrativos (I). El sistema de revisión de los actos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La revisión de oficio. La acción de nulidad y supuestos en que se da ésta, procedimiento, límites. Anulabilidad.
22. La revisión de los actos administrativos (II). La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
23. El procedimiento sancionador en la Administración pública. Especial referencia a la Administración local.
24. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recursos ordinarios. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.
25. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Casos en que procede y procedimiento.
26. El municipio. El término municipal. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los municipios. La capitalidad del municipio.
27. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Comisiones informativas. El Secretario General.
28. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Determinación del quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de la Alcaldía.
29. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

30. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.

31. Haciendas locales. Clasificación de los Ingresos.

32. Las Ordenanzas fiscales y su procedimiento de aprobación. Procedimiento para la imposición y aprobación de los tributos locales. Entrada en vigor de las ordenanzas fiscales.

33. Impugnación de los acuerdos de imposición de los tributos locales y de las ordenanzas fiscales.

B) Materias específicas:

34. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas.

35. El régimen retributivo de los funcionarios de administración local.

36. La negociación colectiva: Materias objeto de negociación.

37. La jornada de trabajo, permisos, vacaciones y excedencias de los funcionarios públicos.

38. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.

39. Planificación de los recursos humanos: la Oferta de Empleo Público.

40. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Infracciones y sanciones.

41. Régimen retributivo de los cargos electivos locales.

42. La estructura de los gastos de personal en los Presupuestos de las Entidades Locales.

43. La igualdad efectiva entre hombre y mujeres: El principio de igualdad en el empleo público.

44. El contrato de trabajo: capacidad, forma y duración. El periodo de prueba.

45. Contratos indefinidos y contratos indefinidos de fijos discontinuos.

46. Tipología de contratos laborales temporales.

47. Los contratos a tiempo parcial.

48. La suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos.

49. Excedencias del personal laboral: concepto, clases y regulación.

50. El despido disciplinario.

51. El despido nulo, improcedente y procedente.

52. Composición del sistema de la seguridad social.

53. El campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

54. La prestación por incapacidad temporal.

55. La prestación por jubilación: modalidad contributiva y modalidad no contributiva.

56. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y el archivo.

57. Informática básica. Conocimientos prácticos del entorno Windows: manejo general, explorador de Windows, administración de impresoras, personalización del entorno, copias de seguridad, Internet, correo electrónico, etc. El ordenador. Tipos y componentes.

58. Trabajo compartido en Windows: redes, recursos compartidos, etc. Conocimientos prácticos de Microsoft office: procesador de textos, hoja de cálculo y base de datos.

59. Conocimientos prácticos del trabajo con Open Office: procesador de textos y hojas de cálculo.

60. Herramientas informáticas en streaming.

ANEXO II

(MODELO DE INSTANCIA)

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión Interina mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Administrativo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en interinidad de una plaza de Administrativo mediante el sistema de oposición libre.

Cuarto. Que adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Justificante de pago de los derechos de examen (50 euros)

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:

Fecha:»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Huéscar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huéscar, 4 de julio de 2013.- El Alcalde, José María Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de junio de 2013, de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, por la que se anuncia la subasta de armas del año 2013. (PP. 1582/2013).

El día 4 de octubre de 2013, a las 9,00 horas, tendrá lugar en las dependencias oficiales de esta Comandancia, sita en Crta. Cádiz-Málaga km 106, s/n, una subasta de 173 lotes de armas en la modalidad de pliego cerrado, que permanecerán expuestas al público de 9,00 a 13,00 horas, durante los días 23, 24, 25, 26 y 27 de septiembre, en el lugar habilitado en dependencias de esta Comandancia.

Algeciras, 10 de junio de 2013.- El Coronel Jefe, Marcial Vázquez Genil.